

Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano
Departamento de Administración de Agronegocios
Ingeniería en Administración de Agronegocios



Proyecto Especial de Graduación
**Análisis de la relación Costo/Beneficio del cumplimiento de la
normativa (UE) 2023/1115 para la exportación de madera a Europa en
la empresa Industrias Puerto.**

Estudiante

Enid Nicolle Puerto Estrada

Asesores

Julio Rendón, M.B.A

Rommel Reconco, D.D.E

Honduras, agosto 2024

Autoridades

SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROYO

Rector

ANA M. MAIER ACOSTA

Vicepresidenta y Decana Académica

RAÚL A. SOTO. D

Director Departamento de Administración de Agronegocios

HUGO ZAVALA MEMBREÑO

Secretario General

Contenido

Índice de Cuadros	6
Índice de Anexos	8
Resumen	10
Abstract	11
Introducción	12
Metodología	16
Análisis de Brechas.....	16
Elaboración Plan de Acción	17
Definición de la Estructura del Formato de plan de acción	17
Estimación del Beneficio	18
Cálculo Costo/Beneficio para la Implementación de Licencia FLEGT	18
Resultados y Discusión.....	20
Requisito uno: Que Hayan Sido Producidos de Conformidad con la Legislación Pertinente del País de Producción	20
Derechos de Propiedad y Posesión de Áreas Forestales	20
Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras Asentados en Áreas Forestales	20
Cumplimiento de la Legislación y la Normativa para el Manejo Forestal, Aprovechamiento, Transporte, Industrialización y Comercio de Productos de la Madera, por los Operadores del Sector Forestal ...	21
Obligaciones Laborales y Normativa de Higiene y Seguridad Ocupacional	21
Regulaciones Para el Comercio Internacional de Productos de la Madera	21
Obligaciones Arancelarias y Tributarias.....	21
Requisito Dos: Que Estén Libres de Deforestación.....	22

Requisito Tres “Que Estén Amparados por una Declaración de Diligencia Debida”	22
Herramienta de Diagnóstico	22
Requisito uno: Que Hayan Sido Producidos de Conformidad con la Legislación Pertinente del País de Producción	23
Principio Uno: Derechos de Propiedad y Posesión de Áreas Forestales	23
Principio Dos: Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras Asentados en Áreas Forestales.....	25
Principio tres: Cumplimiento de la Legislación y la Normativa para el Manejo Forestal, Aprovechamiento, Transporte, Industrialización y Comercio de Productos de la Madera, por los Operadores del Sector Forestal	25
Principio Cuatro: Obligaciones Laborales y Normativa de Higiene y Seguridad Ocupacional	31
Principio Cinco: Regulaciones Para el Comercio Internacional de Productos de la Madera	35
Principio Seis: Obligaciones Arancelarias y Tributarias	36
Segundo Requisito: Que Estén Libres de Deforestación.....	41
Tercer Requisito: Que Estén Amparados por una Declaración de Diligencia Debida.....	42
Recopilación de la Información, los Datos y los Documentos Necesarios Para Cumplir los Requisitos del Artículo 9	43
Medidas de Evaluación del Riesgo Contempladas en el Artículo 10	46
Medidas de Reducción del Riesgo Contempladas en el Artículo 11	49
Distribución del Costo Total.....	53
Estimación del Beneficio	53
Cálculo Costo/Beneficio Para la Implementación de la Normativa (UE)2023/1115	54
Efectos de la Implementación de la Normativa (UE) 2023/1115 en Industrias Puerto.....	54
Situación Actual (Sin Licencia)	54
Situación Esperada (Con Licencia)	56

	5
Situación Probable (Con Licencia).....	58
Conclusiones	60
Recomendaciones.....	61
Referencias.....	62
Anexos.....	63

Índice de Cuadros

Cuadro 1 Resultados generales de la herramienta de diagnóstico	22
Cuadro 2 Resultados generales del cumplimiento para el primer requisito	23
Cuadro 3 Cumplimiento de principio 1	24
Cuadro 4 Cumplimiento del principio tres	25
Cuadro 5 Cumplimiento del principio cuatro.....	31
Cuadro 6 Plan de acción del indicador 4.2.1, principio cuatro	32
Cuadro 7 Plan de acción del indicador 4.3.1, principio cuatro	34
Cuadro 8 Cumplimiento del principio cinco.....	36
Cuadro 9 Cumplimiento del principio seis	37
Cuadro 10 Plan de acción del indicador 6.1.1, principio seis.....	38
Cuadro 11 Plan de acción del indicador 6.2.1, principio seis.....	40
Cuadro 12 Requerimientos del requisito dos	41
Cuadro 13 Plan de acción para el cumplimiento del requisito dos	42
Cuadro 14 Resultados generales del requisito tres	42
Cuadro 15 Plan de acción para el primer elemento del requisito tres, medios de verificación 1 y 2 .	43
Cuadro 16 Plan de acción para el primer elemento del requisito tres, medios de verificación 3 y 4	45
Cuadro 17 Plan de acción para el segundo elemento del requisito tres, medios de verificación 1 y 2	47
Cuadro 18 Plan de acción para el segundo elemento del requisito tres, medio de verificación 3.....	48
Cuadro 19 Plan de acción para el tercer elemento del requisito tres, medios de verificación uno	49
Cuadro 20 Plan de acción para el tercer elemento del requisitos tres, medios de verificación dos y tres	50
Cuadro 21 Plan de acción para capacitación licencia FLEGT.....	52
Cuadro 22 Plan de acción para implementación de la licencia FLEGT.....	52

Cuadro 23 Costos incurridos para la obtención de la licencia FLEGT	53
Cuadro 24 Estimación de los beneficios	53
Cuadro 25 Costo/Beneficio	54
Cuadro 26 Situación actual de Industrias Puerto (Sin licencia)	55
Cuadro 27 Situación de Industrias Puerto con licencia FLEGT	58
Cuadro 28 Situación probable con licencia	59

Índice de Anexos

Anexo A Entrevista estructurada y entrevistas semi estructuradas	63
Anexo B Perfil de entrevistados	66
Anexo C Dictamen legal Plan de Manejo Forestal	68
Anexo D Título definitivo de propiedad	69
Anexo E Contratos de Planes de manejo forestal.....	70
Anexo F Aprobación de Plan de Manejo Forestal.....	71
Anexo G Planes de Manejo Operativo vigentes.....	72
Anexo H Constancia del técnico forestal colegiado.....	73
Anexo I Acta de charla preoperacional	74
Anexo J Maquinaria de la empresa.....	75
Anexo K Informe inspección de campo.....	76
Anexo L Informe de realización de rondas perimetrales cortafuegos.....	77
Anexo M Sección Protección de Área forestal.....	78
Anexo N Evaluación de Impacto Ambiental.....	79
Anexo O Guía de movilización	80
Anexo P Factura autorizada	81
Anexo Q Permiso de Operación otorgado por la alcaldía de Talanga F.M.	82
Anexo R Permiso de continuidad de operaciones otorgado por ICF	83
Anexo S Licencia ambiental No. 088-2014.....	84
Anexo T Libros autorizados para entrada de madera.....	86
Anexo U Libro autorizado para la salida de madera.....	87
Anexo V Planillas de pago quincenal	88
Anexo W Contrato Individual de Trabajo.....	89
Anexo X Cotizaciones materiales en Ferreteria	90

Anexo Y Cotización en farmacia para completar botiquin	91
Anexo Z Cotización de materiales de limpieza	93
Anexo AA Inscripción en la plataforma del SARAH.....	94
Anexo BB Registro Tributario Nacional de Industrias Puerto	96
Anexo CC Registro Tributario Nacional de Inversiones Enmanuel	97
Anexo DD Registro de venta de bienes.....	99
Anexo EE Pago del Impuesto sobre la Renta, Activo total neto y Aportación solidaria	100

Resumen

Este trabajo se basa en el análisis para la implementación de la normativa (UE)2023/1115 en la empresa forestal Industrias Puerto situada en Talanga, Francisco Morazan, Honduras. Debido a la crisis climática y la pérdida de biodiversidad a nivel mundial, la Unión Europea ha adoptado iniciativas para hacer frente a estos problemas ambientales actuando como protectores y restauradores de bosques en países de donde provienen siete de los productos que importan (Soya, café, madera, carne de bovino, caucho, palma africana y cacao). La empresa Industias Puerto pretende darle mayor credibilidad a sus procesos y productos además de valor agregado. Para el desarrollo de esta investigación se evaluó dentro de la empresa los requisitos que el reglamento exige en el manejo de bosque y el aserradero. Luego de revisar si la empresa cumple o no los requisitos establecidos por el reglamento, se procedió a determinar los costos de las actividades que la empresa debe incurrir para mejorar las áreas que no estén de acuerdo a lo establecido para así lograr hacerse acreedor de La licencia FLEGT. También, se estimaron los beneficios esperados al contar con la licencia para así realizar la relación costo/beneficio y determinar si los costos a incurrir son menores que los beneficios que traerá al negocio, haciendo su implementación viable. Para Industrias Puerto, los costos totales a incurrir son de L.1,115,355.4, por otro lado, los beneficios totales son de L. 8,148,000 logrando con esto una relación costo/beneficio de 7.31.

Palabras clave: Bosque, FLEGT, Crisis climática

Abstract

This work is based on the analysis of the implementation of Regulation (EU) 2023/1115 in the forestry company Industrias Puerto located in Talanga, Francisco Morazan, Honduras. Due to the climate crisis and the global loss of biodiversity, the European Union has adopted initiatives to address these environmental issues by acting as protectors and restorers of forests in countries from which seven of the products they import come (soy, coffee, timber, beef, rubber, palm oil, and cocoa). Industrias Puerto aims to enhance the credibility of its processes and products, as well as add value. For the development of this research, the requirements that the regulation demands for forest management and the sawmill were evaluated within the company. After reviewing whether the company complies with the requirements established by the regulation, the costs of the activities that the company must incur to improve the areas that do not comply were determined to obtain the FLEGT license. Additionally, the expected benefits of having the license were estimated to carry out a cost/benefit analysis and determine whether the costs to be incurred are less than the benefits that the business will bring, making its implementation viable. For Industrias Puerto, the total costs to be incurred are L.1,115,355.4, while the total benefits are L. 8,148,000, achieving a cost/benefit ratio of 7.31.

Keywords: Forest, FLEGT, Climate crisis

Introducción

Honduras es un país catalogado como uno de vocación forestal ya que, de su extensión territorial que en total cuenta con 11,249,200 hectáreas, posee un 75% para el área forestal. De estos, un 56.06% es cobertura de bosques que incluye los bosques latifoliados, coníferas y mixto; no obstante, predominan los de hoja ancha o latifoliados, representando 6.3 millones de hectáreas (Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras [INE], 2021).

Los bosques son indispensables para el bien de la sociedad, aportan beneficios ambientales, sociales y económicos. Estos contribuyen al cuidado de la biodiversidad, regulan el clima, purifican el agua, los suelos y almacenan carbono. Por otro lado, son responsables de proporcionar sustento e ingresos que contribuyen a la reducción de pobreza y crecimiento económico de los países. Algunas amenazas son la deforestación y degradación de los bosques que tienen consecuencias graves para las personas y comunidades que dependen en gran manera de él. Además, este recurso ha sido fuertemente afectado, principalmente en los últimos años por los incendios forestales, la tala ilegal y por el ataque del gorgojo de pino (*Dendroctonus frontalis*).

En Honduras, la especie más predominante y utilizada para diversos propósitos es el pino (*Pinus oocarpa*), es una planta gimnosperma que crece en suelos con pH ácido. Honduras tiene esta característica, lo que hace que sea ideal para su desarrollo. Que existan condiciones favorables para el crecimiento y desarrollo del pino hace que el país tenga ventaja sobre los demás debido a la alta producción de madera (Espinal, 2023). Tradicionalmente, la mayor parte de la madera en Honduras es extraída y procesada por industrias primarias o aserraderos, los cuales se encargan de aprovechar de manera sostenible los bosques del país. Debido a eso, para el año 2021 la industria transformadora

de la madera reportó un total de 153.69 millones de pies tablares¹, distribuidos en 128 industrias que presentaron datos de producción, la mayoría se centran en Francisco Morazán con 110.41 millones de pies tablares (Unidad de Estadísticas Forestales del ICF, 2023).

Gran parte de la madera extraída de los bosques del país tienen como destino los mercados externos. El mercado de América Central es el que representó mayor importancia para la exportación de madera aserrada de conífera, con ingresos por USD 21.4 millones representando el 69.94%; en segundo lugar, está el mercado de Las Islas del Caribe con ingresos de 7.7 millones convirtiéndose en el 24.98% del valor total, este es seguido por América del norte con el 2.93%, América del Sur con menos del 1% y también dentro de estas exportaciones un porcentaje reducido es enviado a Europa, mercado potencial y poco explorado por la industria representando solamente un 2% de las exportaciones totales del país (Unidad de Estadísticas Forestales del ICF, 2023). Los productos forestales enviados son en su mayoría tableros de mesa, resinas, piezas de construcción, puertas, ventanas y poste siempre acorde al país y sus exigencias de mercado.

Debido a la crisis medioambiental que la deforestación está causando, la Unión Europea ha adoptado varias iniciativas para hacer frente con acciones que protejan y restauren los bosques del mundo. Una de sus prioridades es la reducción de su huella asociada al consumo a través de la compra de productos que solo procedan de áreas libres de deforestación a partir del 31 de diciembre del año 2020. Honduras y la Unión Europea han creado el Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA), el cual tiene como objetivo asegurar que las siete materias primas (ganado bovino, cacao, caucho, café, palma aceitera, soja y madera) proveniente del país exportador y que su mercado sea la Unión Europea, cumpla con la legislación del país de origen.

¹Pie tablar: Unidad volumétrica utilizada para medir la madera. Un pie tablar equivale a un pie de largo por un pie de ancho por una pulgada de grosor.

Para que un Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) se realice, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) desarrolló un plan de acción teniendo así lo que se conoce como AVAFLEGT (Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestal; por sus siglas en inglés), siendo esta una iniciativa de la Unión Europea para abordar las preocupaciones sobre el impacto negativo que la tala y el comercio de madera ilegal generan. Los productos de la madera de Honduras requieren una licencia FLEGT para entrar en la Unión Europea. Para poder brindar esta licencia a Honduras y que los operadores puedan exportar madera, el Sistema para Asegurar la Legalidad de los productos de la madera de Honduras (SALH) es el encargado de evaluar y dar licencias a quien cumpla con lo estipulado. La evaluación de impacto del reglamento estimó que, sin una intervención reguladora adecuada, el consumo y la producción en la Unión, por sí solos, de siete materias primas (ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, soja, caucho y madera) harían que de aquí a 2030 la deforestación aumentase aproximadamente 248,000 hectáreas cada año.

La dinámica comercial de la madera en Europa se caracteriza por buscar la sostenibilidad en sus procesos productivos junto con sus altas demandas tanto interna como externamente. Países dentro de la Unión como Suecia, Alemania y Finlandia son de los mayores productores y exportadores de madera a nivel mundial, no obstante, importa en grandes volumen de países como Rusia, Brasil, Camerun, Indonesia, Republica democrática del Congo, entre otros. Si bien es cierto, estos países son ricos en el recurso natural, la mayoría se enfrentan a problemas serios de deforestación y degradación en los bosques. Aunque sus maderas son altamente valoradas en el mercado Europeo, la preocupación sobre la responsabilidad social y ambiental que conlleva, hace que la Unión Europea implemente reglamentos y normativas que aseguren que sus importaciones y exportaciones no contribuyan a la deforestación promoviendo practicas responsables y reduciendo su impacto en el cambio climático (Forest Research, 2023).

Debido a estas razones, el llevar a cabo un análisis de costo beneficio es de suma importancia en el contexto actual, ya que permitirá a los actores del sector forestal hondureño poder tomar

medidas estratégicas para acceder a mercados internacionales con requisitos ambientales rigurosos, ampliar las oportunidades comerciales y garantizar la sostenibilidad a largo plazo evitando las sanciones y los riesgos laborales. Además de esto, es de público conocimiento la creciente conciencia ambiental de la sociedad que actualmente está demandando productos sostenibles. Este cumplimiento refleja un compromiso con la preservación de los recursos y con la idea de un futuro más sostenible para todos.

El objetivo general en este estudio fue evaluar la rentabilidad económica de implementar la normativa (UE)2023/1115 en la empresa Industrias Puerto. Se definieron tres objetivos específicos los cuales fueron definir la situación actual de la empresa a través de un diagnóstico de conformidad con los requisitos para el cumplimiento de la normativa (UE)2023/1115. También, analizar los costos y los beneficios que puedan generarse en la empresa por la implementación de la normativa (UE)2023/1115 y por último, calcular la relación de costo/beneficio de la implementación de la normativa (UE)2023/1115 en Industrias Puerto.

Metodología

El estudio se realizó en la empresa Industrias Puerto, aserradero ubicado en el kilómetro 60 carretera de Tegucigalpa hacia Olancho a 400 metros del desvío que conduce hacia la aldea Valle Arriba, localidad ubicada en Talanga, Francisco Morazán, Honduras.

Industrias Puerto siendo una empresa comprometida con la mejora constante, la competitividad sostenida y reducir los impactos ambientales ocasionados por la deforestación y degradación de bosques, está en busca de la implementación de la normativa (UE) 2023/1115 para la obtención de la licencia FLEGT, esto para generar mayores beneficios en sus productos, obteniendo credibilidad sobre los procesos realizados por la empresa a través del manejo del bosque, procesamiento y exportación de sus productos a Europa con el objetivo de acceder a mercados de alto nivel que exigen el cumplimiento de este reglamento.

Para el desarrollo de esta investigación se usó como referencia la normativa (UE) 2023/1115 (Reglamento (UE) 2023/1115, 2023) y los anexos proporcionados por la Unión Europea y el Gobierno de Honduras (Unión Europea y el Gobierno de la República de Honduras., s.f). La información secundaria que se utilizó para completar la lista de verificación fue proporcionada a través de entrevistas, una estructurada hecha al propietario de la empresa y tres semi estructuradas a entidades del gobierno, Gerentes generales de las empresas Aserradero Sansone S.A. de C.V. y SERMA S.A. de C.V. para después ser interpretadas y poder evaluar el cumplimiento de todos los principios y requisitos. Entrevistas (anexo A) y perfil de los entrevistados (anexo B).

Análisis de Brechas

El análisis de brecha consiste en una evaluación del desempeño real de una empresa, con la cual se busca contrastar el punto en que se encuentra y el punto al que quiere llegar en su desarrollo y crecimiento como organización (García Martínez, 2023). Primero se identificaron las brechas de la empresa proporcionadas por el reglamento (UE) 2023/115 para poder garantizar que cumplirá con

todos los estándares necesarios y que pueda pasar con éxito todas las auditorías y ser apto para la licencia FLEGT.

Para realizar el análisis de brecha se utilizaron tablas de legalidad que son proporcionadas por el ICF con el objetivo de obtener de la licencia y así determinar si la empresa cumple con todos los requisitos, principios, criterios e indicadores establecidos por el gobierno de Honduras.

Para evaluar los indicadores se utilizó una herramienta basada en calificaciones, las cuales se dividen en tres: 100% para los requerimientos que la empresa está cumpliendo al momento de realizarlo y registrarlos, de esta manera logrando tener evidencia de las actividades realizadas, 50% son para los requerimientos que la empresa realiza, pero no tiene como evidenciarlos o no los cumple en totalidad, 0% para los requerimientos que no se cumplen o no se están realizando y N/A para los requerimientos que no aplican en la empresa. Para las calificaciones de 50% y 0% se realizó un plan de acción donde se describe lo que la empresa debe hacer para llegar a cumplir estos requerimientos.

Para evaluar esta herramienta se recibió ayuda por parte del propietario de la empresa y por el gobierno de Honduras, donde brindaron toda la documentación que es solicitada para cumplir con todos los principios, criterios e indicadores requeridos por la misma.

Elaboración Plan de Acción

Con la información obtenida a través de la lista de verificación se identificaron los requisitos que el reglamento exige y que la empresa no cumple ya sea porque no lo tiene o falta mejorarlo, para así desarrollar un plan de acción con todos los medios de verificación que la empresa debe pasar, los recursos necesarios para llevarlo a cabo, el tiempo que llevaría realizarlo, los costos, gastos e inversiones en los que va a incurrir, el responsable de la actividad y los resultados esperados para así cumplir con los requisitos y ser acreedor de la licencia FLEGT otorgada por el cumplimiento del reglamento (UE) 2023/1115. La metodología para el plan de acción es la presentada a continuación.

Definición de la Estructura del Formato de plan de acción

Indicador.

Es el requisito que la empresa necesita completar a totalidad.

Medio de Verificación.

Es la acción por realizar para cumplir con el reglamento.

Recursos.

Lo que se necesita invertir para llevar a cabo la actividad.

Tiempo Estipulado.

Tiempo que tomará dicha actividad desde el momento que inicien a trabajar.

Inversión.

Recurso monetario que ayude a cumplir con el requisito, expresado en lempiras hondureños.

Responsable.

Encargado de realizar o supervisar la actividad.

Resultado Esperado.

Lo que se espera lograr al finalizar la actividad en función al reglamento.

Estimación del Beneficio

Los beneficios se refieren a todas las ventas que se generarán en nuevos mercados, así como al aumento de pedidos o al aumento en los precios por parte de los clientes interesados en empresas con licencia FLEGT. Para estimar estos beneficios, se utilizó información proporcionada por la gerencia general. Esto permitió calcular los ingresos que se esperan percibir con la obtención de la licencia FLEGT, teniendo en cuenta las nuevas ventas.

Cálculo Costo/Beneficio para la Implementación de Licencia FLEGT

Con toda la información recolectada, se contabilizó toda la inversión, costos y gastos que la empresa va a incurrir para tener esta licencia y también se determinó todos los beneficios obtenidos de una eventual venta de exportación si llegan a obtenerla para determinar si es viable o no implementar este reglamento y continuar con el proyecto. La relación del costo beneficio también

definida como índice neto de rentabilidad, es una herramienta financiera que mide el beneficio por costo unitario basado en el valor del dinero en el tiempo, con el fin de conocer su rentabilidad (Bello, 2021). El análisis representa el resultado de dividir el valor de los ingresos totales netos o beneficios netos y el valor actual de los costos de inversión o costos totales de un proyecto. La fórmula utilizada para realizar el cálculo costo-beneficio es la siguiente:

$$B/C = \frac{\text{Beneficio}}{\text{Costo}} \quad [1]$$

Se acepta un proyecto cuando el análisis de la relación costo/beneficio es positivo o mayor a 1, es decir que los beneficios son mayores que los costos, eso indica que el proyecto es viable. Si es igual a 1 significa que no obtenemos ganancias, pero de la misma manera no hay pérdidas. Por otro lado, si es menor a 1 nos dice que los costos son mayores a los beneficios por lo que está generando pérdidas y el proyecto no es viable (Conexión Esan, 2020).

Resultados y Discusión

Los datos presentados fueron recopilados en base al reglamento (UE) 2023/1115 y a los anexos proporcionados por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF). La Unión Europea ha establecido que no se introducirán, comercializarán ni exportarán en su mercado materias primas pertinentes y productos pertinentes, excepto si se cumplen con tres requisitos fundamentales:

Que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción.

Que estén libres de deforestación

Que estén amparados por una declaración de diligencia debida

Requisito uno: Que Hayan Sido Producidos de Conformidad con la Legislación Pertinente del País de Producción

Para poder cumplir este requisito es necesario cumplir con las tablas de legalidad de Honduras descritas en el Anexo II. Están constituidas por 6 Principios, 17 Criterios, 36 Indicadores y 56 Medios de verificación divididos de la siguiente forma:

Derechos de Propiedad y Posesión de Áreas Forestales

Este primer principio está categorizado en dos criterios (1.1 y 1.2), cuatro indicadores (1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 1.2.2), y seis medios de verificación.

Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras Asentados en Áreas Forestales

Para este principio se cuenta con un criterio (2.1), dos indicadores (2.1.1 y 2.1.2) y cuatro medios de verificación.

Cumplimiento de la Legislación y la Normativa para el Manejo Forestal, Aprovechamiento, Transporte, Industrialización y Comercio de Productos de la Madera, por los Operadores del Sector Forestal²

Dentro de este principio encontramos que está categorizado por siete criterios (3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7), cuenta con 18 indicadores (cuatro para el criterio 3.1, tres en el criterio 3.2, tres indicadores en el 3.3, dos para el 3.4, tres en el criterio 3.5, dos en el 3.6 y uno en el criterio 3.7) y 30 medios de verificación.

Obligaciones Laborales y Normativa de Higiene y Seguridad Ocupacional

Este principio está categorizado con tres criterios (4.1, 4.2 y 4.3), cuatro indicadores (4.1.1, 4.1.2, 4.2.1 y el 4.3.1) y seis medios de verificación.

Regulaciones Para el Comercio Internacional de Productos de la Madera

Dentro de este quinto principio encontramos que este está categorizado por un criterio (5.1), tres indicadores (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3) y tres medios de verificación.

Obligaciones Arancelarias y Tributarias

Por último, este principio tiene tres criterios (6.1, 6.2 y 6.3), cinco indicadores (6.1.1, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1) y siete medios de verificación.

² Operadores del Sector Forestal: Una persona o entidad que participa en cualquier actividad relacionada con la cadena productiva forestal. Esto abarca, entre otras cosas, la gestión forestal, la extracción, la transformación, el transporte, la comercialización, la importación o exportación de madera y productos derivados de la madera, así como el cambio de uso del área forestal. Los trabajadores subcontratados para llevar a cabo estas actividades también están incluidos en esta definición; por ejemplo, operadores de motosierras, despachadores, encargados de ventas, transportistas y receptores de productos de madera.

Requisito Dos: Que Estén Libres de Deforestación

Para garantizar que este requisito se cumple y que no se introduzcan en el mercado ni se exporten productos pertinentes procedentes de cadenas de suministro relacionadas con la deforestación y la degradación forestal, solo se deben introducir en el mercado, comercializar o exportar productos pertinentes que estén libres de deforestación y se hayan producido de acuerdo con la legislación pertinente del país de producción. Para demostrarlo, esos productos deben ir acompañados siempre de una declaración de diligencia debida.

Requisito Tres “Que Estén Amparados por una Declaración de Diligencia Debida”

Para cumplir el tercer y último requisito que el reglamento exige, los operadores deben cumplir con tres elementos:

La recopilación de la información, los datos y los documentos necesarios para cumplir los requisitos del artículo 9

Las medidas de evaluación del riesgo contempladas en el artículo 10

Las medidas de reducción del riesgo contempladas en el artículo 11

Herramienta de Diagnóstico

El resultado del cumplimiento de los tres requisitos establecidos para el cumplimiento del reglamento (UE)2023/1115 y obtención de la licencia FLEGT fue del 31%. En la siguiente tabla se muestra el cumplimiento de cada requisito evaluado.

Cuadro 1

Resultados generales de la herramienta de diagnóstico

Número de requisito	Requisito	Estado Actual (%)
1	Que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción	92%
2	Que estén libres de deforestación	0%
3	Que estén amparados por una declaración de diligencia debida	0%

Los resultados del cumplimiento para el primer requisito que el reglamento (UE) 2023/1115 exige fueron del 92%. En la siguiente tabla se muestra el cumplimiento de cada principio evaluado en conformidad al reglamento y anexo II con evidencia objetiva para poder cumplir el requisito:

Requisito uno: Que Hayan Sido Producidos de Conformidad con la Legislación Pertinente del País de

Producción

Cuadro 2

Resultados generales del cumplimiento para el primer requisito

Módulo	Principio	Estado actual (%)
1	Derechos de propiedad y posesión de áreas forestales.	100%
2	Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras asentados en áreas forestales.	N/A
3	Cumplimiento de la legislación y la normativa para el manejo forestal, aprovechamiento, transporte, industrialización y comercio de productos de la madera, por los operadores del sector forestal.	100%
4	Obligaciones laborales y normativa de higiene y seguridad ocupacional.	76%
5	Regulaciones para el comercio internacional de productos de la madera.	100%
6	Obligaciones arancelarias y tributarias	83%

Los principios en los cuales la empresa tiene mayor cumplimiento son el uno, tres y cinco. Se deberán hacer acciones encaminadas para mejorar la calificación en el principio cuatro y seis logrando así el cumplimiento del reglamento y obtención de la licencia FLEGT. Por otro lado, el principio dos está destinado para que específicamente el gobierno de Honduras deba cumplirlo.

Principio Uno: Derechos de Propiedad y Posesión de Áreas Forestales

Se basa en que todos los operadores del sector forestal respeten los derechos de propiedad y posesión de áreas siempre en cumplimiento con la legislación que esté vigente. A continuación, se muestra el cuadro de cumplimiento por parte de la empresa para este primer principio.

Cuadro 3

Cumplimiento de principio 1

Criterio	Normativa	Estado Actual (%)
1.1	Los operadores públicos y privados del sector forestal involucrados en actividades forestales productivas cumplen con la legislación vigente para acreditar la propiedad de las áreas forestales.	100%
1.2	Asignación de áreas forestales nacionales y municipales (ejidales) a comunidades, a grupos agroforestales y a personas naturales o jurídicas.	100%

Criterio #1.1: Los Operadores Públicos y Privados del Sector Forestal Involucrados en Actividades Forestales Productivas Cumplen con la Legislación Vigente para Acreditar la Propiedad de las Áreas Forestales.

Este criterio se basa en que los titulares³ de las áreas privadas, comunitarias, intercomunitarias y ejidales deben tener documentos que acrediten su propiedad. Por otro lado, que las áreas forestales nacionales estén tituladas a favor el Estado y que estén debidamente⁴ registradas. Para esto, la empresa debe presentar el dictamen legal (anexo C) y el título definitivo de propiedad (anexo E) con la finalidad de demostrar el 100% del cumplimiento en este criterio. Ambos documentos están adjuntos en el Plan de Manejo Forestal.

Criterio #1.2 Asignación de Áreas Forestales Nacionales y Municipales (Ejidales) a Comunidades, a Grupos Agroforestales y a Personas Naturales o Jurídicas.

Para este criterio nos debemos basar en que tanto el ICF como las municipalidades suscriben contratos de Manejo Forestal en áreas designadas para poder realizar manejo forestal en los

³ Persona natural o jurídica que es propietaria de un bien inmueble con cobertura boscosa o es beneficiaria de planes de manejo forestales o plantaciones.

⁴ Ejidal: Son las que su administración ha sido concedida por el Estado a las corporaciones municipales, aldeas determinadas para su uso y goce.

diferentes tipos de plazos: corto, mediano y largo. La empresa presentará los contratos de los planes de manejo en áreas privada que estén vigentes (anexo E) como comprobante de que se cumple a cabalidad este criterio.

Principio Dos: Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras Asentados en Áreas Forestales

Se basa en el cumplimiento por parte del Estado para respetar los derechos de los indígenas y afrodescendientes de Honduras que estén asentados en el área forestal. Aunque a empresa no hace parte de este principio, se pretende que mantenga relaciones de buena fe y cooperación con dichos pueblos para mantener un ambiente seguro para todos los involucrados.

Principio tres: Cumplimiento de la Legislación y la Normativa para el Manejo Forestal, Aprovechamiento, Transporte, Industrialización y Comercio de Productos de la Madera, por los Operadores del Sector Forestal

Se basa en que los operadores de este sector cumplan de manera correcta la legislación y las normativas en el manejo forestal, su aprovechamiento, transporte, industrialización, hasta en el comercio de los productos forestales. A continuación, se observa el cumplimiento de cada uno de los criterios en el siguiente cuadro. Este está compuesto por siete diferentes criterios que tratan de exponer la situación del entorno forestal.

Cuadro 4

Cumplimiento del principio tres

Criterio	Normativa	Estado Actual (%)
3.1	Los titulares y usufructuarios con contrato de manejo de terrenos forestales cuentan con Planes de Manejo Forestal o Planes Especiales en Sistema Agroforestal que cumplen con los requisitos estipulados en la ley.	100%
3.2	Los operadores responsables de la ejecución de actividades forestales y contratados para realizar dichas actividades bajo autorizaciones de aprovechamiento de Planes Operativos Anuales, Planes de Corta Anual, plantaciones forestales, Planes de salvamento y Planes de saneamiento son personas naturales o jurídicas que reúnen los requisitos para operar en el sector forestal.	100%

Critero	Normativa	Estado Actual (%)
3.3	Los titulares y usufructuarios de planes de manejo y autorizaciones de aprovechamiento forestal extraen madera y otros productos del bosque no maderables en cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley.	100%
3.4	Los titulares y usufructuarios de autorizaciones de aprovechamientos forestales aplican medidas de protección medioambiental en cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.	100%
3.5	El transporte de la madera se realiza en cumplimiento con la legislación vigente.	100%
3.6	Las personas naturales o jurídicas propietarias de industrias y planteles de venta cumplen con la legislación vigente para el establecimiento y operación de industrias forestales primarias, secundarias y planteles de venta de madera.	100%
3.7	Los operadores de la cadena productiva forestal cumplen las normas vigentes de comercio nacional de productos de la madera.	100%

El principio está basado en siete criterios que se refieren a:

Criterio #3.1 Los Titulares y Usufructuarios⁵ con Contrato de Manejo de Terrenos Forestales Cuentan con Planes de Manejo Forestal o Planes Especiales en Sistema Agroforestal que Cumplen con los Requisitos Estipulados en la Ley.

Este se basa en comprobar que la empresa trabaje con planes de manejo Forestales y Planes Operativos anuales aprobados y vigentes ya que a través de esto se considera que su aprovechamiento forestal es legal. La empresa debe presentar la aprobación de los planes de manejo (anexo F) y los planes operativos de corta anuales que tiene en vigencia (anexo G) para así poder corroborar que cumple con el 100% de este criterio. Estos documentos están bajo la custodia de la empresa.

Criterio #3.2 Los Operadores Responsables de la Ejecución de Actividades Forestales y Contratados para Realizar Dichas Actividades Bajo Autorizaciones de Aprovechamiento de Planes Operativos Anuales, Planes de Corta Anual, Plantaciones Forestales, Planes de Salvamento y Planes

⁵ Usufructuario: Persona natural o jurídica a quien, mediante delegación de la Administración Forestal del Estado o del gobierno municipal, se le ha asignado el manejo sostenible de un bosque público ya sea nacional o municipal/ejidal para su beneficio.

de Saneamiento son Personas Naturales o Jurídicas que Reúnen los Requisitos para Operar en el Sector Forestal.

Este criterio está basado en corroborar que los documentos y actividades necesarias para que la empresa pueda realizar el aprovechamiento forestal están siendo realizados por técnicos forestales calificados y por personas tanto naturales como jurídicas. Esta debe estar inscrita en el ICF, y en los expedientes de autorizaciones de aprovechamiento. Además, el técnico debe estar debidamente certificado por el Colegio de Profesionales Forestales en Honduras (COLPROFORH).

Para esto, la empresa presentará la constancia emitida por COLPROFORH que certifica al técnico forestal encargado de los aprovechamientos forestales que está solvente e inscrito para la correcta ejecución de actividades forestales para la empresa (anexo H). Por otro lado, la empresa también debe mostrar que realiza la charla preoperacional (anexo I), algunos de los requisitos tales como la acreditación que se debe presentar ante el ICF sobre sus instalaciones y maquinaria con sus respectivos documentos (anexo J) además de la acreditación de empleados: técnicos, operadores, chequeadores, despachadores, entre otros. Al presentar estos documentos la empresa avala que cumple con todos los requisitos que se pide según este criterio.

Criterio #3.3 Los Titulares y Usufructuarios de Planes de Manejo y Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal Extraen Madera y otros Productos del Bosque No Maderables en Cumplimiento con los Requisitos Exigidos por la Ley.

Este criterio se basa en que los titulares o usufructuarios cumplan con normas técnicas, legislación forestal y disposiciones vigentes relacionadas con el aprovechamiento forestal en la ejecución de actividades para los planes operativos anuales, entre otros. También, que las áreas que son afectadas por desastres naturales, plagas o enfermedades, proyectos de construcción de obras

civiles, entre otros cuenten con un plan de salvamento⁶ aprobado y vigente. Además, si las empresas trabajan con plantaciones, éstas deben cumplir con tener un certificado de plantación y autorización para el aprovechamiento. Es importante mencionar que la empresa no trabaja con plantaciones forestales.

Para demostrar que se cumple con las normas técnicas, la legislación y los procedimientos de referencia, la empresa deberá presentar el informe de inspección en campo que se detalla en los planes de manejo forestal aprobados (anexo K), el finiquito donde expone las actividades planificadas para los cinco años que pasaron y el quinquenio próximo, además de presentar un informe que se hace cada 10 años sobre el monitoreo de la intervención. Por otro lado, se debe presentar los planes de salvamento aprobado y vigentes que la empresa tenga, actualmente no se cuenta con alguno. Con la presentación de estos documentos se avala el cumplimiento de este requisito en su totalidad.

Criterio #3.4 Los Titulares y Usufructuarios de Autorizaciones de Aprovechamientos Forestales Aplican Medidas de Protección Medioambiental en Cumplimiento con los Requisitos Exigidos por la Ley.

Para este criterio, se busca que los titulares y usufructuarios de los aprovechamientos forestales en bosques nacionales, municipales (ejidales) o privados cumplan con los programas de protección contra incendios, plagas, enfermedades forestales, fuentes de agua, flora y fauna. Además deben contemplar la ordenación de las intervenciones por rodal, la silvicultura, cortes ilegales, infraestructura, medidas de protección de biodiversidad y de vida silvestre, identificación de áreas con

⁶ Plan de Salvamento: Es una autorización para aprovechar árboles que han sido dañados por plagas, desastres naturales o que están demasiado viejos.

mas necesidad a través de mapas y que se evalúe el impacto ambiental ocasionado por las actividades a realizar.

Como empresa se debe presentar el Informe de realización de rondas cortafuegos perimetrales (anexo L), la sección de Área de Protección Forestal (anexo M) y Área de Evaluación del Impacto Ambiental (anexo N). Estas se encuentran dentro de los planes de manejo, planes operativos anuales y también en los planes de salvamento. Presentando esta documentación se cumple el 100% del criterio.

Criterio #3.5 El Transporte de la Madera se Realiza en Cumplimiento con la Legislación Vigente.

Este criterio se basa en que la madera al ser transportada desde el bosque hasta su centro de acopio, industria primaria, secundaria o al plantel de venta de productos de madera, debe contar con una guía de movilización (anexo O). Cuando la madera es transformada y vendida por cualquiera de los centros antes mencionados, debe contar con una factura autorizada (anexo P) para poder llevar el producto hacia cualquier destino. También, dentro de este criterio se espera que las empresas cumplan con que al transportar madera a cualquier destino, esta debe contar con una guía de remisión vigente. Actualmente la empresa tiene estos documentos bajo custodia y cumple con todos los indicadores dentro de este requisito. Al presentar los documentos antes mencionados esta avala el 100% de su cumplimiento.

Criterio #3.6 Las Personas Naturales o Jurídicas Propietarias de Industrias y Planteles de Venta Cumplen con la Legislación Vigente para el Establecimiento y Operación de Industrias Forestales Primarias, Secundarias y Planteles de Venta de Madera.

Para este criterio se busca que las personas naturales o jurídicas propietarias de alguna industria o plantel estén registradas en la municipalidad y en el ICF. Además, exige que se deba cumplir con medidas de control ambiental en función de la categorización del impacto ambiental debido a que

es necesario para continuar con la ejecución del proyecto y comprobar que sus movimientos cumplen con la legislación vigente en el país.

La empresa debe presentar ante las personas interesadas diferentes documentos y permisos que le han sido otorgados, entre ellos el permiso de operación del negocio por parte de la alcaldía de Talanga F.M. (anexo Q), Permiso de continuidad de operaciones otorgado por ICF (anexo R), Contrato de medidas de mitigación que se encuentra en la sección de cumplimiento ambiental dentro del plan de manejo forestal⁷, Licencia Ambiental (anexo S), y el informe junto con el dictamen técnico de que se obtuvo la licencia ambiental los cuales están custodiados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). Los restantes documentos están custodiados por la empresa dentro de sus oficinas administrativas de la siguiente manera: los permisos de operación en la pared para mayor visibilidad y los informes en su base de datos. Al presentarlos, la empresa avala que cumple con el 100% de este criterio.

Criterio #3.7 Los Operadores de la Cadena Productiva Forestal Cumplen las Normas Vigentes de Comercio Nacional de Productos de la Madera.

Este criterio se basa en que los operadores de la cadena productiva forestal cumplen con las normas incluidas en las tablas de legalidad que se aplican a mercados nacionales de productos de la madera. Para que la empresa demuestre que cumple con este criterio en su totalidad debe presentar sus informes mensuales que entrega al ICF detallando todas sus actividades, libro de entrada de madera en rollo aprobado por el ICF (anexo T) y sus libros de salida de madera transformada que

⁷Plan de Manejo Forestal: Es el documento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal, incluyendo la programación de las inversiones necesarias y de las actividades silviculturales de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del bosque.

también están aprobados por el ICF (anexo U). Dicha información se encuentra en la base de datos de la empresa y en los registros mensuales de ICF.

Principio Cuatro: Obligaciones Laborales y Normativa de Higiene y Seguridad Ocupacional

Se basa en que los patronos cumplan con todas las obligaciones laborales y la normativa de higiene y seguridad ocupacional necesaria en la empresa. Con este principio se espera lograr que existan contrataciones formales, remuneraciones acorde a la ley, cumplimiento en las condiciones de higiene, seguridad y previsión social para los empleados de la empresa. El siguiente cuadro refleja los criterios en los que se basa este principio y el nivel de cumplimiento en cada uno por parte de la empresa. Este principio está hecho a partir de tres diferentes criterios con los que espera cumplir en totalidad lo exigido.

Cuadro 5

Cumplimiento del principio cuatro

Criterio	Normativa	Estado Actual (%)
4.1	Los patronos del sector forestal cumplen con las normativas de contratación y salariales para los empleados del sector forestal.	100%
4.2	Los patronos de la cadena productiva forestal cumplen con la normativa de higiene y seguridad ocupacional para los empleados.	67%
4.3	Los patronos del sector forestal cumplen con la normativa de previsión social para los empleados.	63%

Este principio está compuesto por tres criterios que se refieren a lo siguiente:

Criterio #4.1 Los Patronos del Sector Forestal Cumplen con las Normativas de Contratación y Salariales para los Empleados del Sector Forestal. ⁸

⁸ Patrono: Persona natural o jurídica, particular o de derecho público, que utiliza los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo.

Este criterio se basa en que los patronos del sector forestal deben contratar de manera formal a sus empleados ya sean estos permanentes o temporales. Además, se espera que los patronos cumplan remunerando a sus empleados con al menos el salario mínimo estipulado por la ley hondureña. Para poder cumplir con este criterio la empresa debe presentar sus libros de contabilidad, planillas vigentes donde cada trabajador firma al haber recibido su pago quincenal (anexo V) y el contrato de trabajo (anexo W). Dichos documentos están bajo custodia de la empresa en el área administrativa. Con todos estos documentos, la empresa puede cumplir con el 100% de este criterio.

Criterio #4.2 Los Patronos de la Cadena Productiva Forestal Cumplen con la Normativa de Higiene y Seguridad Ocupacional para los Empleados.

Para este segundo criterio, los patronos de la cadena productiva forestal deben cumplir a totalidad con la normativa de higiene y seguridad ocupacional que el gobierno de Honduras imponga, esto con la finalidad garantizar y crear condiciones de higiene y seguridad manteniendo un adecuado espacio de trabajo para todos los involucrados. La empresa no cumple a cabalidad con este criterio por lo que se procede a realizar un plan de acción donde se describen las actividades que se deben realizar para poder cumplir con estos requerimientos.

Cuadro 6

Plan de acción del indicador 4.2.1, principio cuatro

Indicador	Medio de verificación	Recursos	Tiempo estimado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
4.2.1 Los patronos de la cadena productiva forestal garantizan condiciones de higiene y seguridad ocupacional	La empresa suministra y acondiciona locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de trabajadores	Tiempo del personal y financiero	3 días	87,476.40	Gerente de compras y Gerente general	Entorno laboral más seguro que garantice la seguridad de los empleados y el cumplimiento del criterio para poder exportar.
	La empresa acata y hace cumplir las	Tiempo del personal y financiero	7 días	10,250	Gerente general	Reducción de accidentes laborales y

Indicador	Medio de verificación	Recursos	Tiempo estimado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
a sus empleados en sus puestos de trabajo	medidas de prevención de riesgos profesionales que dicte la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social					enfermedades ocupacionales. Además, mejorar la reputación de la empresa en términos de responsabilidad social.

Para poder cumplir con los requerimientos de este criterio, la empresa debe ejecutar dos medios de verificación. Para el primero: “La empresa suministra y acondiciona locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de trabajadores” se deben realizar actividades que están ligadas a la compra de equipo personal (Cascos, guantes, chalecos reflectores, calzado con protección de punta de acero, extintores, entre otros) además, materiales de desinfección y papel higiénico mensualmente para el mantenimiento de los inodoros, compra de instrumentos faltantes en el botiquín de la empresa y el acondicionamiento del actual comedor a través de la instalación de tela metálica alrededor del edificio y compra mensual de agua potable. Para poder realizarlo se llevaron a cabo distintas cotizaciones, una en ferretería para el equipo personal y materiales para remodelación (anexo X), Despensa Familiar para materiales de desinfección entre otros (anexo Y) y la farmacia para abastecer el botiquín (anexo Z). Para realizar estas actividades se le asignará la responsabilidad al gerente de compras ya que es la persona que mejor maneja el tema, se necesita tiempo del personal y recursos financieros estimando que las compras y el trabajo de remodelar el edificio tardaría tres días con una inversión de L. 87,476.40. Los resultados que se espera obtener a través del cumplimiento de este medio de verificación es la garantía de seguridad en nuestros procesos. Al cumplir con todo lo antes mencionado, se avala que se cumple con el criterio.

Para el segundo medio de verificación: “La empresa acata y hace cumplir las medidas de prevención de riesgos profesionales que dicte la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.” Se deben realizar actividades preventivas, entre ellas cursos y jornadas de capacitación sobre la salud, seguridad

y primeros auxilios que serán impartidos por la Cruz Roja. Además, se realizará la colocación de rótulos para señalización de prohibiciones, advertencias, emergencias, primeros auxilios, entre otros por parte de una persona asignada. También, se debe tener un historial clínico de cada trabajador con un programa de conservación auditiva que serán hechos por el médico de la empresa. La realización de estas actividades estarán coordinadas por el gerente general ya que hará el trabajo de negociación entre las partes involucradas. El tiempo estimado es de siete días hábiles ya que se debe asignar diferentes días a las capacitaciones y tiempo de visita al médico para la toma de datos. Se tendrá una inversión de L.10,250 divididos entre el pago a la Cruz Roja y el doctor asignado a la empresa. Con esto se esperan resultados positivos y el cumplimiento del 100% del criterio.

Criterio #4.3 Los Patronos del Sector Forestal Cumplen con la Normativa de Previsión Social para los Empleados.

Este criterio se basa en que los patronos de la cadena productiva tengan vigente la inscripción de sus trabajadores en el registro del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Actualmente la empresa no tiene registrado ni tiene vigente la inscripción de todos sus empleados por lo que se realiza un plan de acción donde se detallan todas las actividades que la empresa debe realizar para poder cumplir con el 100% de este criterio.

Cuadro 7

Plan de acción del indicador 4.3.1, principio cuatro

Indicador	Medio de verificación	Recursos	Tiempo estimado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
4.3.1 Los patronos de la cadena productiva forestal tienen vigente la inscripción de sus trabajadores en el registro del Instituto Hondureño	Sus trabajadores están inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad social	Tiempo y Financiero	7 días	L.1,007,829	Gerente general	Empleados con acceso a servicios de salud y seguridad social.
trabajadores en el registro del Instituto Hondureño	El empleador y el IHSS cumple con lo dicho en el	Tiempo	Ninguno	Ninguna	Gerente general	La empresa y el IHSS trabajan de la mano para

Indicador	Medio de verificación	Recursos	Tiempo estimado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
de Seguridad Social	decreto 080-2001					garantizar el cumplimiento de las normativas relacionadas con la seguridad y la salud de los trabajadores.

Para poder cumplir con los requerimientos de este criterio, se deben cumplir con dos medios de verificación. Para el primero: “Sus trabajadores están inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social” la empresa debe consultar con el Instituto sobre los pagos mensuales que se deben realizar por cada empleado. Según ley, la empresa debe pagar al Instituto un saldo mensual de L. 3,359.43 por cada empleado ya sea permanente o temporal. Al tener 25 empleados en la actualidad, la empresa debe invertir L. 1,007,829 que representan un año de planilla. Para realizar esta actividad, el responsable será el gerente general debido a su conocimiento en el tema con un tiempo estimado para su cumplimiento de siete días, esto para poder obtener el dinero necesario para pagar. Los resultados esperados son el acceso de los empleados a la salud y seguridad. Por otro lado, la empresa se beneficiará con la mejora de su reputación y relaciones laborales.

En el segundo medio de verificación: “El empleador y el IHSS cumple con lo dicho en el decreto 080-2001” se espera que tanto la empresa como el instituto cumplan con todos los beneficios que conlleva estar inscrito. Una vez se realice el pago antes mencionado y cada trabajador esté debidamente registrado, este medio de verificación se cumple por lo que el criterio en general también lo hace en un 100%.

Principio Cinco: Regulaciones Para el Comercio Internacional de Productos de la Madera

Se refiere al cumplimiento que los operadores deben tener con las regulaciones establecidas por el Régimen aduanero para el comercio internacional de los productos a base de madera a través de obligaciones fiscales, aduaneras y de diligencia debida aplicables a la importación. Además, que los exportadores de productos de la madera tenga las especies reguladas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convención CITES). El siguiente cuadro muestra el criterio de este principio y su nivel de cumplimiento:

Cuadro 8

Cumplimiento del principio cinco

Criterio	Normativa	Estado Actual (%)
5.1	Los exportadores e importadores de productos de la madera operan legalmente con la debida autorización y en cumplimiento con sus obligaciones fiscales y aduaneras.	100%

En el cuadro anterior se aprecia que para este principio se exige cumplir solo un criterio. Para que la empresa pueda avalar que cumple con todos los indicadores dentro de este criterio, debe presentar su inscripción en el registro de (SARAH) Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (Anexo AA). Además debe avalar que las gestiones son realizadas a través de un agente aduanero y que toda actividad de importación y exportación de especies de flora y fauna silvestre disponen de la certificación CITES.

Principio Seis: Obligaciones Arancelarias y Tributarias

Se basa en que la empresa y los operadores del sector forestal deben cumplir con las obligaciones arancelarias y tributarias de los productos de madera. El siguiente cuadro muestra los criterios necesarios para este principio y su nivel de cumplimiento en cada uno.

Cuadro 9*Cumplimiento del principio seis*

Criterio	Normativa	Estado Actual (%)
6.1	Los operadores del sector forestal están constituidos legalmente.	67%
6.2	Los operadores del sector forestal cumplen con las obligaciones tributarias con el Gobierno Central y Municipal.	83%
6.3	Los operadores del sector forestal cumplen sus obligaciones arancelarias con el Gobierno Central.	100%

Este principio se compone de tres criterios que se refieren a los siguiente:

Criterio #6.1 Los Operadores del Sector Forestal Están Constituidos Legalmente.

Este criterio se basa en que los operadores deben estar constituidos legalmente a través de su inscripción ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y que cumplen con sus obligaciones según sus actividades económicas. Para poder evidenciar que están inscritos, la empresa debe presentar su registro tributario nacional (RTN) que fue dado específicamente a la empresa, en este caso se cuenta con dos registros: uno para persona natural de Industrias Puerto (anexo BB) y otro para persona jurídica de Inversiones Enmanuel (anexo CC). Ambos representantes de la empresa. Por otro lado, no se esta cumpliendo el medio de verificación que habla sobre los contratistas en los aprovechamientos forestales y su cumplimiento con sus obligaciones tributarias según sus actividades económicas por lo que se realiza un plan de acción descrito en el siguiente cuadro:⁹

⁹ Contratista: Persona natural o jurídica que ejecuta actividades de aprovechamiento en bosques naturales y/o artificiales de coníferas y latifoliados, por delegación de un titular de un Plan de Manejo Forestal que esté aprobado y vigente.

Cuadro 10*Plan de acción del indicador 6.1.1, principio seis*

Indicador	Medio de verificación	Recursos	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
6.1.1 Los operadores del sector forestal están inscritos ante la Administración Tributaria.	Los contratistas en aprovechamientos forestales cumplen con sus obligaciones tributarias según sus actividades económicas.	Tiempo y gestión de entidades encargadas	Indefinido	Ninguna	SAR e ICF	Contratistas tengan un punto de emisión para facturar y talonarios que lo avalen.

Para poder cumplir con los requerimientos de este criterio se necesita que los contratistas en condición de intermediarios cumplan con sus obligaciones tributarias al presentar declaraciones al SAR. Actualmente, los contratistas en su mayoría se declaran con impuesto exonerado por su venta de materia prima a las industrias primarias respaldándola a través de guías de movilización otorgada por ICF y no por facturas. Esto ocurre porque no existe obligación por parte del ICF para que presenten sus facturas de ventas. Lo que si exige al terminar los aprovechamientos son las guías de movilización dejando aislado si existió pago de impuesto en el proceso dando entrada a oportunidades de evasión de impuesto e ilegalidad. Para poder adecuar de mejor manera esta situación, una posible solución es que el ICF junto con el SAR trabajen de la mano para exigir que antes de obtener su permiso de extracción para la materia prima, estos cuenten con un talonario de facturación con punto de emisión aprobado o que presenten que estén inscritos en el SAR. También, si la madera como materia prima está exonerada, la SAR debe indicar si solo lo estará en la venta entre el propietario del bosque y el contratista o también en las siguientes ventas del contratista que actúe como intermediario hacia las industrias primarias para que en estas próximas ventas si se declare el impuesto. Tanto el SAR como el ICF deben considerar cuantas ventas de la misma materia prima se están realizando y exigir que los contratistas declaren a quien se está vendiendo o el destino de la materia prima para llevar un registro de trazabilidad del momento en que la madera pasa de ser materia prima a producto procesado.

Para poder llevar a cabo el cumplimiento del criterio a través de este medio de verificación, se necesita tiempo y gestión de las entidades interesadas. Se espera obtener resultados que reduzcan los niveles de ilegalidad en la extracción y venta de madera. Al cumplir todo lo anterior, se considera que la empresa cumple en su totalidad con este criterio.

Criterio #6.2 Los Operadores del Sector Forestal Cumplen con las Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y Municipal.

Este criterio habla sobre como los operadores del sector forestal deben cumplir con obligaciones tributarias a través del pago de impuestos por autorizaciones de aprovechamiento gracias a la emisión de licencias de extracción o explotación de recursos naturales. También exige que los operadores paguen impuesto sobre la renta, aportación solidaria, impuesto al activo neto y que estos cumplan con el régimen de facturación por la venta de madera y de servicios de aserrio.

Para estos requerimientos la empresa debe presentar diferentes documentos tales como la solicitud para licencia de extracción donde se presenta una estimación de recursos naturales a explotar, declaración jurada indicando cantidades y clases de productos que serán extraídos y explotados, Licencia de explotación de recursos naturales en términos municipales, Registro de venta de bienes (anexo DD), pago de impuesto sobre la renta, pago a la aportación solidaria y pago ¹⁰al activo neto (anexo EE), facturas de venta, y las guía de remisión utilizadas para movilización del producto dentro del país. Dichos documentos están bajo la custodia del área administrativa y en el ICF como comprobantes mensuales de la producción de la empresa.

¹⁰ Guía de remisión: Documento oficial que se utiliza para acreditar el transporte de madera de un lugar a otro dentro del país.

Para el medio de verificación que habla sobre la obligación de los titulares forestales a pagar el 1% del valor comercial de los recursos explotados, la empresa no lo cumple en su totalidad por lo que se realiza un plan de acción descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

Plan de acción del indicador 6.2.1, principio seis

Indicador	Medio de verificación	Recursos	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado.
6.2.1 Los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento pagan el impuesto por emisión de licencia de extracción o explotación de recursos naturales, según el Reglamento de la Ley de Municipalidad	Se paga el 1% del valor comercial de los recursos explotados	Tiempo del personal	Indefinido.	Según el total de las ventas sin deducciones.	SAR, ICF y Gerente general.	Cumplimiento del pago del 1% del valor comercial.

Para el cumplimiento de este medio de verificación, la SAR e ICF son los responsables. Se espera que la SAR exija su cumplimiento a todos los encargados de la venta de madera y que genere condiciones para poder pagarlo. El 1% a pagar es el valor del total de las ventas sin deducciones, monto que la mayoría de las industrias y contratistas no pueden pagar con el dinero que generan a través de sus operaciones. Se espera obtener resultados por parte de las dos entidades de gobierno, por un lado la SAR obligando a que el pago sea hecho conforme a ley e ICF, generando medidas para que las industrias y contratistas tengan las condiciones económicas para pagarlo.

Criterio #6.3 Los Operadores del Sector Forestal Cumplen sus Obligaciones Arancelarias con el Gobierno Central.

Este último criterio se basa en que los operadores forestales deben cumplir con sus obligaciones arancelarias a través de la Constancia de Solvencia Fiscal. La empresa debe presentar el comprobante por pago de tarifa por gastos administrativos para poder avalar que cumple en su totalidad con este criterio. Este está en custodia de la empresa en el área administrativa por parte de la secretaria.

Segundo Requisito: Que Estén Libres de Deforestación

El reglamento lo define como aquel que se ha generado en tierra donde no se ha removido y degradado después del 31 de diciembre del 2020 . Mediante la diligencia debida se ampara que los procesos de los operadores no están sujeto a deforestación ni de degradación. Para garantizar que este requisito se cumple y que no se introduzcan en el mercado ni se exporten productos pertinentes procedentes de cadenas de suministro relacionadas con la deforestación y la degradación forestal, solo se deben introducir en el mercado, comercializar o exportar productos pertinentes que estén libres de deforestación y se hayan producido de acuerdo con la legislación pertinente del país de producción. Para demostrarlo, esos productos deben ir acompañados siempre de una declaración de diligencia debida.

Cuadro 12

Requerimientos del requisito dos

Módulo	Normativa	Estado Actual (%)
1	Productos deben ir acompañados siempre de una declaración de diligencia debida	0%

Resultados Generales del Requisito Dos

La empresa actualmente no cumple este requisito por lo que se procede a realizar un plan de acción descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 13*Plan de acción para el cumplimiento del requisito dos*

Indicador	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
N/A	Productos deben ir acompañados siempre de una declaración de diligencia debida	Tiempo	½ día	Ninguna	Gerente general	La empresa corrobora su transparencia y su cadena de suministro.

Para poder cumplir con el segundo requisito que la normativa exige, la empresa debe realizar una declaración de diligencia debida. Este documento debe acompañar a los productos en todo momento del proceso administrativo para demostrar que cumple con este requisito. Además, avalará que la empresa cumple con la legislación del país y que previene, evalúa y reduce los riesgos reales y potenciales. Una vez que cumpla con esto, se concluye que se cumple con el 100% de requisito.

Tercer Requisito: Que Estén Amparados por una Declaración de Diligencia Debida

Es utilizada tanto por los importadores para asegurar que hay un riesgo mínimo de ilegalidad en la madera importada y también por los exportadores para verificar que dentro del aprovechamiento se está respetando la legalidad de los productos a adquirir y asegurarse que estos no provienen de zonas que han sufrido deforestación después del 31 de diciembre del año 2020. Además, este es un procedimiento donde se evalúan los riesgos que se deben llevar a cabo previo una adquisición con el fin de comercializar madera y sus derivados que no hayan sido obtenidos de manera ilícita. Los operadores no introducirán en el mercado ni exportarán productos pertinentes, sin haber presentado previamente una declaración de diligencia debida. Dicha información será recopilada, organizada y conservada durante cinco años desde la fecha de introducción al mercado o exportación.

Cuadro 14*Resultados generales del requisito tres*

Elemento	Normativa	Estado Actual
----------	-----------	---------------

1	La recopilación de la información, los datos y los documentos necesarios para cumplir los requisitos del artículo 9.	0%
2	Las medidas de evaluación del riesgo contempladas en el artículo 10	0%
3	Las medidas de reducción del riesgo contempladas en el artículo 11	0%

La empresa actualmente no cumple con este requisito debido a que se realiza en conjunto con la exportación, para ponerlo en marcha, la empresa ya debió haber cumplido con el reglamento (UE) 2023/1115 y ser acreedora de la licencia FLEGT.

Los sistemas de diligencia debida incluyen tres elementos:

Recopilación de la Información, los Datos y los Documentos Necesarios Para Cumplir los Requisitos del Artículo 9

Para este primer elemento, la empresa debe cumplir con la recopilación de información tanto de el producto a exportar como de la empresa que lo recibirá con información suficientemente concluyente y verificable de que esté libre de deforestación y que cumple con la legislación del país de producción. La empresa no cumple con ninguno de los medios de verificación por lo que se presentan planes de acción descritos de la siguiente manera:

Cuadro 15

Plan de acción para el primer elemento del requisito tres, medios de verificación 1 y 2

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
Recopilación de la información, los datos y los documentos necesarios	El producto y las materias primas se describen de manera correcta	Tiempo	1 día	Ninguno	Secretaria	Control en la trazabilidad del producto y se obtiene transparencia y confianza.

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
para cumplir los requisitos del artículo 9.	Se geolocalizan las parcelas donde se producen las materias primas y su fecha e intervalo de tiempo para ser producidos	Tiempo	Indefinido	Ninguno	Técnico de la empresa y gerente general	Se dispone de un registro detallado de datos y acceso en tiempo real de parcelas.

Una vez que la empresa cumpla con los dos requisitos anteriores y esté lista para cumplir con la debida diligencia, para este primer elemento debe recopilar la siguiente información: Se debe describir el producto con el nombre comercial y el tipo de producto pertinente. En caso de la madera, se debe agregar la especie y el nombre científico completo. Como descripción se incluirá la lista de materias primas o los productos pertinentes que se van a utilizar para elaborar el producto final. La cantidad de dichos productos se debe especificar en la medida que esté previamente estipulada, para la madera será en kilogramos y pies tablares. En caso de las personas o empresas que suministran la materia prima y las personas a las que se les suministren los productos pertinentes se debe guardar el nombre, dirección postal y dirección de correo electrónico. Como empresa se destinará un espacio físico dentro de las bodegas en la oficina administrativa específicamente para dichos documentos e información.

Además, se debe especificar el país de producción y las partes específicas del país junto con la geolocalización de las parcelas donde se han producido las materias primas, su fecha de cosecha y el intervalo de tiempo para producción. Si las parcelas a usar son de cuatro hectáreas o menos se utilizarán las coordenadas de latitud y longitud correspondientes a un punto mientras que si son más de cuatro hectáreas, se utilizará diferentes puntos de latitud y longitud para describir el perímetro de cada parcela. Dichos datos se encuentran dentro del plan de manejo forestal a través de mapas hechos por el programa Arqgis aunque también las coordenadas de geolocalización pueden utilizar datos y

servicios de diferentes programas espaciales, entre ellos EGNOS (European Geostationary Navigation Overlay Service), Galileo y también imágenes satelitales a través de Copernicus. Todos pertenecientes a la Unión Europea.

Para completar este elemento, la empresa también debe presentar información que sea suficientemente concluyente y también verificable de que los productos están libres de deforestación y que cumplen con la legislación pertinente del país de producción. Para llevarlo a cabo, se presenta un plan de acción descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 16

Plan de acción para el primer elemento del requisito tres, medios de verificación 3 y 4

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
Recopilación de la información, los datos y los documentos necesarios	Información suficientemente concluyente y verificable de que los productos pertinentes están libres de deforestación	Tiempo	Indefinido	Ninguno	Gerente general	Garantizar que los productos cumplen con estar libres de deforestación
para cumplir los requisitos del artículo 9.	Información suficientemente concluyente y verificable de que las materias primas pertinentes se han producido de conformidad con la legislación pertinente del país de producción	Tiempo	Indefinido	Ninguno	Gerente general	Garantizar que los productos cumplen con la legislación pertinente del país de producción a cabalidad.

Para garantizar que la empresa envía productos libres de deforestación, se debe presentar geolocalizaciones específicas a través de los programas utilizados tanto por ICF y la Unión Europea, la presentación de documentos que certifiquen el origen de las materias primas, entre ellos propiedad de la tierra, registros de producción, entre otros. También, se pretende tener registros detallados de

toda la información que se recopile siempre con transparencia y accesibilidad para las autoridades competentes y personas interesadas en el tema al menos por los cinco años que son requeridos. Además, se debe preparar la declaración de diligencia debida con información de las medidas que se toman sobre los posibles riesgos. Para lograr esto como empresa se debe mantener un monitoreo continuo y crear procedimientos de verificación para cualquier riesgo que se presente durante el proceso. Por otro lado, para avalar que hay información que verifique el cumplimiento de la legislación pertinente del país de producción, la empresa debe presentar todos sus certificados, documentos y permisos gubernamentales actualizados que sean obligatorios y relevantes para demostrar su cumplimiento.

Para poder cumplir con este elemento, el recurso necesario es el tiempo ya que la recopilación de documentos e información será hecho por el personal de administración que actualmente trabaja en la empresa y por esa razón el costo no aplica. Los responsables dentro de este elemento son el gerente general y la secretaria ya que ambos tienen mayor experiencia con lo requerido. El resultado esperado es disponer de controles de trazabilidad y cumplir con lo estipulado en el reglamento. Una vez se cumpla lo antes mencionado, este primer elemento se considera completado al 100%.

Medidas de Evaluación del Riesgo Contempladas en el Artículo 10

Una vez realizado el primer elemento para el cumplimiento de la diligencia debida, sobre la base de información recopilada del artículo 9 se realiza una evaluación del riesgo para determinar si existen riesgos y el producto no sea conforme. Los operadores no podrán introducir en el mercado ni exportarán los productos pertinentes, a menos que la evaluación del riesgo manifieste que no existe ningún riesgo o que solo existe un riesgo despreciable de que los productos pertinentes no sean conformes. Actualmente la empresa no cumple con este elemento por lo que se procede a realizar el plan de acción descrito en los siguientes cuadros:

Cuadro 17*Plan de acción para el segundo elemento del requisito tres, medios de verificación 1 y 2*

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
Medidas de evaluación del riesgo contempladas en el artículo 10	La consulta cooperación de buena fe y reclamaciones por parte de los pueblos indígenas del conjunto o de alguna parte del país de producción	Tiempo	Indefinido	Ninguna	Gerente general y técnico de la empresa	Acuerdos y compromisos que favorezcan al Estado, Empresa y pueblos indígenas.
	Información complementaria sobre el cumplimiento de este reglamento: certificaciones, régimen voluntario, entre otros	Tiempo	Indefinido	Ninguna	Gerente general	Diferenciación de la empresa entre sus competidores y acceso a nuevos mercados.

Dentro de esta evaluación la empresa debe tomar en cuenta el nivel de riesgo que se le asignará a Honduras, la presencia de bosques y de pueblos indígenas en el conjunto o en algunas partes del país a través de la base de datos de ICF. Como empresa se debe constatar que hay buena fe y cooperación por parte del pueblos indígenas a través de comunicación efectiva y que si existen reclamaciones basadas en información objetiva y verificable por parte de los pueblos, se debe buscar una alternativa y solución que beneficie las partes involucradas. Como empresa se pretende que en cada Plan de Manejo Forestal exista dialogo con los líderes de los pueblos indígenas sobre su postura con respecto a la extracción de madera y llegar a un entendimiento mutuo donde todos se beneficien. Si existieran reclamaciones, se procederá con la investigación exhaustiva de las razones y evidencias que puedan existir para poder dar una respuesta lo más pronto posible al interesado. Se pretende establecer cooperación con ellos para que puedan ser tomadores de decisiones con respecto a las tierras que ellos habitan y con esto establecer mecanismos de transparencia entre las partes

involucradas. El tiempo no está definido ya que estos son procesos que no obedecen a tiempos estipulados, no hay ninguna inversión por parte de los responsables que en este caso es el gerente general de la empresa. Se pretende que con el cumplimiento de este medio de verificación existan acuerdos y compromisos que favorezcan al Estado, empresa y pueblos indígenas.

Por otro lado, se espera que la empresa cuente con información complementaria sobre el cumplimiento de este reglamento ya sean certificaciones, régimen voluntario u otros. Para poder cumplir este medio de verificación, se pretende en un futuro optar por certificaciones como la FSC las cuales avalen nuestra transparencia y buenas practicas dentro de toda la cadena de valor. Para poder cumplirlo desde ahora se espera corregir, evaluar las falencias y cumplir con todos sus requisitos para que además de ser acreedor de la licencia FLEGT, también serlo de la certificación FSC. El tiempo es indefinido, la inversión no se contabiliza ya que para efectos de esta investigación la certificación no es obligatoria para el gerente general que es el encargado de cumplirlo. Se espera obtener resultados positivos llegando a diferenciarse y acceder a mercados que ahora no son alcanzables para la empresa.

Por último, para cumplir con este requisito se espera que se cumpla con una revisión de las evaluaciones de riesgo hechas, la empresa no cumple este medio de verificación por lo que se procede a realizar un plan de acción descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 18

Plan de acción para el segundo elemento del requisito tres, medio de verificación 3

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
Medidas de evaluación del riesgo contempladas en el artículo 10	Se revisan las evaluaciones de riesgo al menos una vez al año.	Tiempo	1 día	Ninguna	Secretaria	Llevar control de las evaluaciones que ayuden analizar su nivel de cumplimiento.

Para poder cumplir con este elemento al 100%, la empresa debe revisar cada año las medidas de evaluación de riesgo que el reglamento exige. Los recursos a utilizar solo es el tiempo ya que el trabajo será realizado por la secretaria de la empresa que ya devenga un sueldo por sus trabajos administrativos. El tiempo que se invertirá es de un día ya que se deben revisar y analizar para que en el siguiente año se realicen mejoras según los datos que muestre. La responsable de la revisión es la secretaria y el gerente general esperando un resultado positivo pudiendo llevar el control de estas evaluaciones y mejorar constantemente.

Medidas de Reducción del Riesgo Contempladas en el Artículo 11

Si dentro de la evaluación de riesgo se concluye que no existe ningún tipo de riesgo o este es despreciable, antes de introducir los productos al mercados la empresa debe adoptar procedimientos y medidas de reducción de riesgos adecuados para que el riesgo sea nulo o despreciable. Entre las medidas se encuentra la presentación de información, conservación de registros, controles internos y gestión del cumplimiento. Actualmente la empresa no cumple con este elemento por lo que se procede a realizar un plan de acción descrito en los siguientes cuadros:

Cuadro 19

Plan de acción para el tercer elemento del requisito tres, medios de verificación uno

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
Medidas de reducción del riesgo contempladas en el artículo 11	Los operadores documentarán y revisarán al menos una vez al año las decisiones sobre los procedimientos y medidas de reducción del riesgo	Tiempo	1 día	Ninguna	Operadores del sector forestal	Mantener base de datos actualizada para reducir los riesgos asociados.

Para el primer medio de verificación, la empresa debe llevar una buena administración con inventarios y personas dedicadas a mantener el control y conservación de esta información para que se pueda cumplir. También, la empresa debe documentar y revisar al menos una vez al año las decisiones sobre los procedimientos y medidas de reducción del riesgo y se pondrán a disposición de las autoridades competentes previa solicitud. Deberá poder demostrar cómo se tomaron las decisiones sobre la reducción del riesgo a través de sus registros tanto de documentos físicos y digitales además de la trazabilidad del producto. El tiempo estipulado para determinar las medidas es de un día, no hay inversión ya que se hará por parte del personal administrativo y por el encargado que es el gerente general. Se espera obtener como resultado una base de datos actualizada que pueda generar información necesaria para reducir el riesgo totalmente o hasta que sea despreciable.

Para poder cumplir con este elemento, también se debe realizar planes de acción para el apoyo a los proveedores y la actualización de un marco de procedimientos que garanticen el cumplimiento de la legislación del país de producción. En los siguientes cuadros se muestra el plan de acción para cada medio de verificación:

Cuadro 20

Plan de acción para el tercer elemento del requisitos tres, medios de verificación dos y tres

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
Medidas de reducción del riesgo contempladas en el artículo 11	Los procedimientos y medidas podrán incluir el apoyo a los proveedores de dicho operador para que cumplan con el presente Reglamento	Tiempo y	1 día	Indefinida	Gerente general	Como empresa se asegura que los proveedores cumplen con la normativa.

Elemento	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
	Los operadores establecerán y mantendrán actualizado un marco de procedimientos y medidas para garantizar cumplen lo dispuesto en el artículo 3	Tiempo	1 día	Ninguna	Gerente general	Marco de procedimientos que garantice el cumplimiento como empresa

Para el primer medio de verificación, tanto la empresa como el gobierno deben incluir el apoyo a los proveedores para que cumplan con el presente Reglamento, en particular los pequeños propietarios, mediante las inversiones y desarrollo de capacidades que incentiven y promuevan las buenas practicas. Una vez que son elegidos como proveedores, se proporcionará capacitación y asistencia técnica. Además de eso, se establecerá mejores canales de comunicación donde se mantenga un dialogo continuo. Se espera poder apoyar con incentivos y beneficios como contratos a largo plazo, y aumento en el precio de compra de la materia prima.

Para el siguiente medio de verificación, dentro de la empresa se deben establecer y mantener actualizado un marco de procedimientos y medidas para garantizar que los productos pertinentes que introducen en el mercado o exportan cumplen los tres requisitos impuestos por el reglamento. Para cumplir con estos, la empresa implementará una evaluación a cada producto que ingrese al plantel, también evaluará los proveedores según su cumplimiento con la legislación del país y hará contratos formales con dichos proveedores. Con respecto a la verificación, se realizarán continuas auditorias internas para corroborar que antes de la exportación se cumple a cabalidad con los requisitos. También, se implementarán indicadores de rendimiento para verificar y monitorear el correcto cumplimiento. Para cada medio de verificación se necesita un día con inversión indefinida por parte del responsable que en este caso es el gerente general. Una vez se cumpla con dichos planes de acción, el tercer elemento del tercer requisito se cumplirá en su totalidad.

Luego de haber realizado todas las actividades y planes de acción correspondientes, la empresa realizará una capacitación a sus empleados acerca del funcionamiento de la licencia FLEGT para que estén al tanto de como funciona y así la puedan aplicar en el trabajo de mejor manera. Para esta actividad se realizó el siguiente plan de acción:

Cuadro 21

Plan de acción para capacitación licencia FLEGT

Indicador	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
N/A	Capacitación del personal	Tiempo y financiero	7 días	10,000	Gerente general e ICF	Empleados involucrados y preparados para realizar las nuevas actividades requeridas.

Para poder cumplirlo se necesita invertir 10,000 lempiras en viáticos para el representante de ICF que otorgará la capacitación al personal de la empresa tanto en el aserradero como en el bosque. Se estima que el tiempo necesario para cubrir con dicha actividad es de 15 días obteniendo como resultado la preparación de los empleados para una buena implementación de la licencia.

Una vez esto sea completado, la empresa podrá comunicarse con el ICF para llevar a cabo el proceso de licenciamiento. Para conseguirlo se estima un tiempo de dos meses, con una inversión por parte del responsable que en este caso es el gerente general. A continuación se presenta el plan de acción para dicha actividad:

Cuadro 22

Plan de acción para implementación de la licencia FLEGT

Indicador	Medio de verificación	Recurso	Tiempo estipulado	Inversión (L)	Responsable	Resultado esperado
N/A	Implementación de la licencia FLEGT en Industrias Puerto	Tiempo y financiero	30 días	Ninguna	Gerente general	Cumplimiento de normativa y diferenciación dentro del mercado.

Distribución del Costo Total

Cuadro 23

Costos incurridos para la obtención de la licencia FLEGT

Requisito	Descripción	Costo (L)	Proporción de costos (%)
Que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción	Principio cuatro: Obligaciones laborales y normativa de higiene y seguridad ocupacional.	L.1,105,355.4	99%
N/A	Capacitación del personal	L.10,000	1%
Total		L. 1,115,355.4	100%

El costo para obtener la licencia FLEGT está dividido en dos partes. Lo que ocupa una mayor proporción es el costo por cumplir con el requisito: Que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción, siendo este de L. 1,105,355.40 representando el 99% de los costos. Por otro lado, lo que ocupa menor proporción de los costos es la capacitación del personal con L.10,000 representando un 1% de todos los costos. El total de los costos para la implementación y funcionamiento de la licencia es de L. 1,115,355.40. El tiempo estimado para realizar todas estas actividades es de aproximadamente dos meses, llegando así a completar el proceso de licenciamiento.

Estimación del Beneficio

Cuadro 24

Estimación de los beneficios

Descripción	Monto (L)
Aumento de pedidos	L. 8,148,000
Total	L. 8,148,000

El beneficio total que la empresa espera obtener debido a la implementación de la licencia FLEGT al finalizar un año es de L. 8,148,000. Para la estimación de los beneficios se determinó que la

cantidad a vender mensualmente al mercado de Alemania será de 10,000 pies tablares a un precio por unidad de 67.9 lempiras.

Cálculo Costo/Beneficio Para la Implementación de la Normativa (UE)2023/1115

Para el cálculo del costo/beneficio de la implementación de la licencia FLEGT en Industrias Puerto, los costos se estimaron de acuerdo a las actividades a realizar para lograr el cumplimiento de esta normativa y el beneficio se estimó con la ayuda del gerente general de la empresa proporcionando el porcentaje esperado de aumento en las ventas de madera cuando cuenten con la licencia FLEGT. A continuación se presenta el cuadro con el análisis correspondiente.

Cuadro 25

Costo/Beneficio

Costos totales (L)		Beneficios totales (L)	
Suministro de equipo de trabajo	L.87,476.40	Aumento de pedidos	L.8,148,000
Medidas de prevención de riesgos	L.10,250		
Inscripción IHSS	L.1,007,829		
Capacitación del personal	L. 10,000		
Total	L. 1,115,355.4	Total	L.8,148,000

Para este análisis se obtuvo como resultado L.7.31 , lo cual nos indica que después de descontar todos los costos y beneficios futuros a su valor presente, tomando en cuenta solamente el análisis de costo/beneficio, el proyecto es rentable.

Efectos de la Implementación de la Normativa (UE) 2023/1115 en Industrias Puerto

A continuación se presentan tres diferentes escenarios en los cuales Industrias Puerto puede tener con respecto a la obtención de la normativa. Se explican detalladamente sobre las implicaciones económicas que su implementación puede presentar.

Situación Actual (Sin Licencia)

La empresa Industrias Puerto actualmente destina su producción de madera aserrada a dos mercados: Honduras y El Salvador. Anualmente, para Honduras se produce en promedio 60,000 pies tablares mientras que para el mercado de El Salvador, la producción es de 2,400,000 pies tablares. En

ambos mercados el precio por pie tablar es de L. 23.5. Además, la empresa incurre en costos fijos y variables para la obtención del producto generando un total de L. 21.6 divididos entre L. 18.3 que representan los costos variables destinados a la compra de la materia prima y L. 2.8 de costos fijos que representan los costos de producción. Según su situación actual y con los datos antes presentados, la empresa genera en ambos mercados una rentabilidad positiva del 11.37% lo cual nos indica que se hace una gestión eficiente de los recursos disponibles y que sus operaciones generan ganancias a partir de las inversiones que realiza obteniendo por cada unidad monetaria invertida 0.1137 lempiras adicionales como beneficio.

Según el Banco Central de Honduras (2024), para el mes de mayo del actual año, la tasa pasiva en moneda nacional de los bancos comerciales en el país es de 8.63% que comparados con la rentabilidad del 11.37% que la empresa ofrece, sigue siendo más rentable, atractivo y competitivo continuar con las operaciones forestales ya que supera a la del mercado y genera mayor confianza para seguir invirtiendo y desarrollando la empresa. Al no aplicar la licencia, para el mercado hondureño la empresa debere producir y vender 32,307.7 pies tablares para así poder cubrir sus costos fijos y variables mientras que para el mercado Salvadoreño debe producir y exportar 1,292,307.7 pies tablares. Estos datos representan los puntos de equilibrio donde no se obtienen perdidas pero tampoco ganancias.

Cuadro 26

Situación actual de Industrias Puerto (Sin licencia)

Indicadores	Honduras	El Salvador	Global
Ingreso			
Precio (L/P.T.)	23.5	23.5	23.50
Cantidad (PT)	60,000	2,400,000	2,460,000
Total de Ingresos	1,410,000.0	56,400,000.0	57,810,000
Egresos			
C.V.	1,098,000.0	43,920,000.0	45,018,000.0
CF.	168,000.0	6,720,000.0	6,888,000.0
Total de Egresos	1,266,000.0	50,640,000.0	51,906,000.0
Utilidad Neta	144,000	5,760,000	5,904,000
Rentabilidad	11.37%	11.37%	11.37%
Costo (L/PT)	21.1	21.1	
PEQ (PT)	32,307.7	1,292,307.7	

Indicadores	Honduras	El Salvador	Global
PEŞ	759,230.8	30,369,230.8	

Situación Esperada (Con Licencia)

Al cumplir con la normativa y obtener la licencia FLEGT, se tendrá acceso a mercados Europeos que ofrecen precios más altos en comparación con los actuales. La empresa seguirá abasteciendo tanto el mercado Hondureño como el Salvadoreño sin ninguna diferencia en el precio o en la cantidad a enviar. Gracias a la licencia, incursionará al mercado Alemán donde exigen madera de grado o madera de mejor calidad que carece de resina, nudos e imperfecciones. La empresa con sus actuales condiciones de producción, anualmente tiene capacidad para exportar hacia Alemania 120,000 pies tablares que serán pagados a un precio unitario de 67.9 lempiras. Para poder cumplir con estos pedidos, la empresa anualmente debe extraer alrededor de 4,070 árboles que tengan un rendimiento promedio de 1.5 metros cúbicos que representan 163 hectáreas de madera aprovechable que representan un 97% del total de madera que se procesa en la empresa lo cual es un dato que fácilmente se podría cumplir con planes de manejo forestal. Debido a que esta madera necesita diferentes tratamientos de clasificación y secado en comparación con los actuales mercados que la empresa abastece, el costo aumenta a L. 24.10 el cual está dividido entre los L. 18.3 para la obtención de materia prima y L. 5.8 por costos de producción. Además de los costos actuales de operación requeridos, se debe incluir los costos necesarios que la normativa exige que la empresa cumpla. Por cada pie tablar el costo aumenta L. 18.1 para el mercado de Honduras, L. 0.5 para El Salvador y L. 9.1 para el mercado Europeo. Con esta nueva adición de costos, el mercado Alemán presentó una rentabilidad del 105% y una utilidad de L. 4,165,024. Por otro lado, el mercado de Honduras obtuvo una utilidad de -40% representando pérdidas de L. 946,976 y en El Salvador una rentabilidad del 9% con una utilidad de L. 4,669,024.

En comparación con la rentabilidad del 11.37% que Honduras y El Salvador representan sin la implementación de la licencia, estos resultados muestran que aunque el mercado de Europa genera

ganancias atractivas, para la empresa no es factible implementar la normativa debido a las pérdidas económicas. Aunque de manera global, la rentabilidad con la implementación de la normativa y licencia es del 13.58% comparado con el 11.37% sin implementarla, la diferencia del 2.21% no es lo suficiente atractivo en las utilidades debido a que Europea representa solamente el 5% de las ventas totales mientras que El Salvador un 93% y Honduras el 2% obteniendo el 95% de los envíos de la empresa.

Implementar esta normativa en Honduras sin modificaciones en los incentivos no es económicamente viable ni propicia ya que tiene repercusiones en la estabilidad económica de las empresas forestales e incentivaría a la extracción ilegal afectando la competitividad del sector y el objetivo de acabar con la deforestación y degradación. Para que las empresas forestales hondureñas se incentiven a implementar esta normativa se deben realizar cambios. Sin modificar los actuales incentivos implementando la licencia, para que el mercado de Honduras tenga la misma rentabilidad del 11.37% que obtienen sin la licencia, el precio de venta por cada pie tablar empieza a ser viable y atractivo cuando es de L. 43.7 o más y para El Salvador el precio de venta debe llegar a L. 24 . Con la situación actual en la industria , llegar a estos precios resulta inaccesible por lo que se deben realizar distintas acciones que puedan mejorar el sector forestal, entre ellos subsidios para los productores, que las empresas forestales puedan extraer madera no solo de los bosques privados sino abrir oportunidades para que puedan tener asignación de madera en los bosques nacionales y equilibrar las extracciones de los bosques . Además, el ICF debe promover en el Instituto de la Propiedad mejoras para evitar la ilegalidad con las tierras forestales del país y hacer que los Planes de Manejo Forestal tarden menos tiempo en ser aprobados. Actualmente la mayor ganancia en la cadena la obtiene el intermediario del bosque y debido a esto existen altas tasas de deforestación en el país por lo que regular los precios de la madera y distribuir las ganancias entre todos los involucrados crearía estabilidad dentro del rubro.

La implementación de licencias y certificaciones cumplen un rol importante en la generación de valor para las empresas no solo fortaleciendo su desarrollo, la reputación y el compromiso con la sociedad sino que también favorecen las mejores prácticas, el ingreso a nuevos mercados y diferenciación con su competencia (Mora-Córdova et al., 2020). Implementar la normativa y como país obtener la licencia FLEGT representa nuevas ventanas de mercado, oportunidades de crecimiento y reducción de la deforestación siempre que esta mejore la posición de los inversionistas en la cadena de valor. En el siguiente cuadro se describe la situación de la empresa a través de los tres mercados.

Cuadro 27

Situación de Industrias Puerto con licencia FLEGT

Indicadores	Honduras	El Salvador	Alemania	Global
Ingreso				
Precio (L/P.T.)	23.5	23.5	67.9	25.57
Cantidad (PT)	60,000	2,400,000	120,000	2,580,000
Total de Ingresos	1,410,000	56,400,000	8,148,000	65,958,000
Proporción ventas/mercado	2%	93%	5%	100%
Egresos				
EPP	72,897.0	72,897.0	72,897.0	218,691.0
Historial médico	10,250.0	10,250.0	10,250.0	30,750.0
IHSS	1,007,829.0	1,007,829.0	1,007,829.0	
Costo actual operación	1,266,000.0	50,640,000.0	2,892,000.0	
Total de Egresos	2,356,976	51,730,976	3,982,976	58,070,928
Utilidad Neta	-946,976	4,669,024	4,165,024	7,887,072
Rentabilidad	-40%	9%	105%	13.58%
Costo (L/PT)	39.3	21.6	33.2	
PEQ (PT)	59,319	2,372,771	34,907	
PE\$	1,394,003	55,760,130	2,370,185	

Situación Probable (Con Licencia)

El cumplir con la normativa (UE)2023/1115 y obtener la licencia FLEGT no implica que el mercado Europeo está asegurado, tampoco que la empresa podrá abastecer el supuesto de 120,000 pies tablares anuales. Tomando en cuenta la situación probable que Industrias Puerto no pueda exportar hacia Europa, sus costos serán los mismos y se distribuirían entre los tres mercados aún si no se exportara. Para Honduras y El Salvador la rentabilidad y sus ingresos no cambian, por otro lado, en

el mercado Europeo solo se reducen los costos operativos actuales dejando una rentabilidad negativa del 100% con pérdidas de L. 1,090,976. De manera global, la empresa obtendría una rentabilidad del 4.77% la cual es más baja de la que se obtiene al no implementar la normativa, además de ser menor a la tasa pasiva del 8.63% que los bancos comerciales en Honduras ofrecen según el Banco Central de Honduras (2024). Por ende, la normativa para la empresa es riesgosa debido a que en cualquiera de los dos escenarios, exportando o no, la empresa debe esperar a mejores condiciones de mercado para poder tener incentivos e implementarla.

Cuadro 28

Situación probable con licencia

Indicadores	Honduras	El Salvador	Alemania	Global
Ingreso				
Precio (L/P.T.)	23.5	23.5	67.9	23.50
Cantidad (PT)	60,000	2,400,000	0	2,460,000
Total de Ingresos	1,410,000.0	56,400,000.0	0.0	57,810,000
Proporción ventas/mercado	2%	98%	0%	100%
Egresos				
EPP	72,897.0	72,897.0	72,897.0	218,691.0
Historial médico	10,250.0	10,250.0	10,250.0	30,750.0
IHSS	1,007,829.0	1,007,829.0	1,007,829.0	
Costo actual operación	1,266,000.0	50,640,000.0	0.0	
Total de Egresos	2,356,976.0	51,730,976.0	1,090,976.0	55,178,928.0
Utilidad Neta	-946,976	4,669,024	-1,090,976	2,631,072
Rentabilidad	-40%	9%	-100%	4.77%
Costo (L/PT)	39.3	21.6	33.2	
PEQ (PT)	59,319.3	2,372,771.5		
PE\$	1,394,003.2	55,760,129.7		

Conclusiones

En el contexto actual, la implementación de la normativa (UE)2023/1115 aunque es beneficiosa para la conservación ambiental, no representa una oportunidad estratégica para Industrias Puerto. Los costos y recursos adicionales necesarios ponen en riesgo la viabilidad económica y sostenibilidad de la empresa cuando no existen modificaciones e incentivos adicionales que fortalezcan la industria forestal.

Industrias Puerto tiene un nivel de cumplimiento de la normativa (UE)2023/1115 del 31%. Este está dividido entre los tres requisitos fundamentales. Para el primer requisito tiene un cumplimiento del 92%. El mayor nivel de cumplimiento está en el principio uno, tres y cinco mientras que el dos no aplica a la empresa. Su menor nivel de cumplimiento es en los principios cuatro y seis ya que de sus 17 criterios, 36 indicadores y 56 medios de verificación, la empresa no cumple cuatro criterios, dos indicadores y cuatros medios de verificación. El requisito dos y el requisito tres tienen un incumplimiento del 100% debido a que no cumplen con la diligencia debida ni con los tres elementos para llevarla a cabo.

Para implementar la licencia FLEGT, la empresa deberá incurrir a un costo total L.1,115,355.4 divididos entre suministro de equipos de trabajo, prevención de riesgos, inscripción en el IHSS, capacitación del personal y la implementación de la licencia. Por otro lado, los beneficios totales serían de L. 8,148,000 que se obtuvieron a través de la nueva venta mensual de 10,000 pies tablares de madera de grado al mercado Alemán por un precio unitario de 67.9 lempiras.

La relación costo/beneficio para implementar la normativa (UE)2023/1115 y la licencia FLEGT en Industrias Puerto fue de 7.31 indicando que por cada lempira que se invierta en el proyecto este retornará 7.31 lempiras adicionales. A pesar de que esta cifra es considerada beneficiosa, al analizar a profundidad por cada mercado se descubre que si es beneficioso para Europa siempre y cuando se exporte pero se sacrifican los actuales mercados en unos generando pérdidas y en otros reduciendo el porcentaje de rentabilidad.

Recomendaciones

Sin modificaciones ni incentivos adicionales se recomienda que la empresa deba esperar a que existan mejores condiciones de mercado para implementar la normativa (UE)2023/1115.

Se recomienda que como grupo de Industrias forestales (AMADHO y Madereros del Centro) se exija y se ejerza presión al gobierno y sus entidades el cumplimiento de la legislación a través de la coordinación interinstitucional y la aplicación de las medidas complementarias de apoyo contempladas en el anexo VIII proporcionado por ICF y la UE.

Se espera que existan proyectos de cooperación entre el gobierno y la empresa privada donde pueda haber asignación de bosques a cada empresa con el objetivo de manejarlo y extraerlo de manera sostenible generando oportunidades equitativas para todos eliminando de cierta manera la ventaja competitiva de las grandes empresas que son dueñas de bosque.

Se recomienda que exista vinculación entre el Instituto de la Propiedad (IP) y el ICF para que juntos aumenten la seguridad jurídica de las tierras. Actualmente no existe conexión entre lo que se contempla en las escrituras de los terrenos forestales y lo que se revisa en campo lo que genera pérdidas económicas para los empresarios forestales evitando que los planes de manejo forestal se agilicen por lo que las empresas deben forzar a que estas den respuesta en el tiempo establecido.

Se debe gestionar como Industrias forestales que el gobierno de Honduras junto con la Unión Europea asignen subsidios a los involucrados en la cadena forestal para que por un determinado tiempo puedan cubrir con las necesidades y obligaciones y así hacer posible el cumplimiento de la normativa debido a que con sus actuales ingresos no tienen capacidad para pagar todo lo que se establece como obligatorio dentro la legislación en Honduras.

Seguir investigando sobre las seis materias primas (café, cacao, caucho, palma africana, carne de bovino y soya) para evaluar su viabilidad económica.

Referencias

- Banco Central de Honduras. (2024). *Tasas anuales de interés sobre operaciones nuevas de los bancos comerciales, interbancaria y subastas de valores del BCH*. Banco Central de Honduras (BCH). <https://www.bch.hn/estadisticos/AM/LIBTASAS%20DE%20INTERES/Tasas%20Anuales%20de%20Inter%20C3%A9s%20de%20los%20Bancos%20Comerciales,%20Interbancaria%20y%20Subasta%20de%20Valores%20del%20BCH.pdf>
- Bello, E. (2021). *Qué es el análisis de coste-beneficio de una empresa y cómo hacerlo*. <https://www.iebschool.com/blog/analisis-coste-beneficio-finanzas/>
- Conexión Esan. (2020). *Indicadores de rentabilidad en proyectos de inversión ¿cuáles son?* ESAN Graduate School of Business. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/indicadores-de-rentabilidad-en-proyectos-de-inversion-cuales-son>
- Espinal, H. (2023). *Un abordaje biológico del Pino, Árbol Nacional de Honduras*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. <https://blogs.unah.edu.hn/dircom/un-abordaje-biologico-del-pino-arbol-nacional-de-honduras/>
- Forest Research. (2023). *Forestry Statistics 2023: Chapter 9: International Forestry*. The Research Agency of the Forestry Commission. https://cdn.forestresearch.gov.uk/2023/09/Ch9_International_FS2023.pdf
- García Martínez, J. (2023). *Análisis GAP: ¿Qué es, cómo se hace y por qué es importante para las pymes y startups? Descubre ¿Qué es un análisis de brechas y qué pasos debes seguir para llevarlo a cabo en tu empresa? Para así sellar la brecha que te separa de tus metas*. <https://www.deltaprotect.com/blog/analisis-gap-que-es>
- Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras. (2021). *Boletín de Cobertura Forestal 2016-2020*. <https://ine.gob.hn/v4/wp-content/uploads/2023/07/Cobertura-Forestal-2016-2020.pdf>
- Mora-Córdova, D. E., Lituma-Loja, A. A. y González-Illescas, M. L. (2020). Las certificaciones como estrategia para la competitividad de las empresas exportadoras. *INNOVA Research Journal*, 5(2), 113–132. <https://doi.org/10.33890/innova.v5.n2.2020.1274>
- Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n. o 995/2010, L 150 (2023). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R1115>
- Unidad de Estadísticas Forestales del ICF. (2023). *Anuario estadístico Forestal de Honduras (Vol. 37)*. https://icf.gob.hn/wp-content/uploads/2023/11/Anuario-estadistico-forestal-2022_.pdf
- Unión Europea y el Gobierno de la República de Honduras. (s.f). *Acuerdo Voluntario de Asociación entre la Unión Europea y la República de Honduras sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de productos de la madera con destino a la Unión Europea*. Unión Europea. https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/ue-honduras_ava_acuerdo_es_0.pdf

Anexos

Anexo A

Entrevista estructurada y entrevistas semi estructuradas

Entrevistas estructurada - Primera entrevista

Entrevistado: Juan de la Rosa Puerto

Objetivo: Obtener información de primera mano y una visión estratégica para contextualizar la realidad y los desafíos de la empresa.

Preguntas:

1. ¿Su título de propiedad está registrado en en el Catalogo del Patrimonio Publico Forestal Inalienable?
2. ¿Suscribe contratos de manejo forestal en Áreas Nacionales para realizar actividades de manejo forestal, en el corto, mediano y/o largo plazo?
3. ¿Sus planes de manejo están sujetos a normas técnicas y actividades de acuerdo al tamaño del terreno y objetivos de manejo?
4. ¿Su empresa dispone de planes de manejo en áreas nacionales? ¿Su empresa trabaja en la extracción de madera en sistemas agroforestales?
5. ¿Su técnico forestal tiene un carnet que lo avale como técnico forestal calificado?
6. ¿Presenta informes mensuales de las actividades realizadas, volúmenes, facturas, guías de movilización, incidencias en el manejo del plan, entre otros?
7. ¿Cuenta con guías de movilización para movilizar sus productos y sub-productos forestales dentro de territorio nacional?
8. ¿Posee facturas donde respalda la transferencia de bienes o la prestación de servicios, realizadas por los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre Ventas?
9. ¿Su producto o subproducto se mueve en territorio nacional con guía de movilización o factura original que acredite su legítima procedencia?
10. ¿El transporte de la madera hacia cualquier destino, cuenta con una guía de remisión?
11. ¿Su empresa tiene una licencia de operación extendida por la municipalidad y el ICF?
12. ¿Su empresa cumple con el contrato de medidas de mitigación contemplados en las licencias ambientales?
13. ¿Usted cuenta con una licencia ambiental para sus operaciones y/o funcionamiento?
14. ¿Tiene un depósito o venta de madera? ¿Está registrada en el ICF? ¿Presenta informes mensuales?
15. ¿En su empresa hay libros de entradas y salidas que reflejan el volumen de productos forestales transados?
16. ¿Tiene libros de contabilidad, planillas, salarios y constancias de pagos?
17. ¿Sus trabajadores son pagados al menos con el salario mínimo?

18. ¿La empresa suministra y acondiciona locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de trabajadores?
19. ¿Sus trabajadores están inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad social?
20. ¿Está inscrito en el registro del SARA?
21. ¿Está inscrito en el Registro Tributario Nacional? ¿Persona natural o jurídica?
22. ¿Paga el 1% del valor comercial de los recursos explotados?
23. ¿Tiene una licencia de extracción o explotación de Recursos Naturales en términos municipales?
24. ¿Lleva registros de ventas de bienes que reflejen de manera clara sus movimientos reales?
25. ¿Qué tipo de documentos utiliza que respalda la transferencia de bienes o prestación de servicios? Facturas, tickets, Boleta de venta, recibo de alquiler, Recibo por honorarios?
26. ¿Paga una tarifa de 200 lempiras por concepto de emisión de actos administrativos?

Entrevistas semi estructuradas

Segunda entrevista

Entrevistado: José Filadelfo Martínez

Objetivo: Obtener información que valide la investigación y de un contexto normativo y político para un análisis preciso.

Preguntas:

1. ¿Qué porcentaje del total de exportaciones de la madera es enviado a Europa?
2. ¿Cuáles son los precios manejados por el mercado Europeo?
3. ¿Qué países ya poseen la licencia FLEGT y son competencia directa para Honduras?
4. ¿Hay alguna diferencia para exportar madera de pino y madera de color?
5. ¿Qué considera son las debilidades del gobierno de Honduras con respecto a este nuevo reglamento?
6. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para concretar AVAFLEGT?

Tercera entrevista

Entrevistado: José Muñoz

Objetivo: Obtener información que valide la investigación y de un contexto normativo para un análisis preciso.

Preguntas:

1. ¿Cómo funciona en la actualidad las exportaciones a Europa en la empresa Sansone?

2. ¿Qué otros mercados exteriores abastece la empresa?
3. ¿Cuáles han sido las dificultades para aplicar la licencia AVAFLEGT?
4. ¿Qué ventaja competitiva tienen en comparación con la competencia?
5. ¿Qué le hace falta a Honduras para poder cumplir con la licencia?
6. ¿Qué tipo de madera buscan en los mercados Europeos?
7. ¿Los precios ofrecidos son competitivos y rentables para la empresa?

Cuarta entrevista

Entrevistado: Juan Carlos Argueta

Objetivo: Obtener información que valide la investigación a través de precios de venta para madera en Europa

Preguntas:

1. ¿A qué mercados su empresa está exportando actualmente?
2. ¿Qué precios manejan por cada pie tablar en el mercado Europeo?

Anexo B

Perfil de entrevistados

Perfil del primer entrevistado: Gerente General

Nombre: Juan de la Rosa Puerto

Posición y Cargo: Dueño y Gerente General de Industrias Puerto

Rol en la Entrevista: Al ser empresario desde hace más de 15 años, Don Juan Puerto , su rol se basó en proporcionar información relevante y actualizada no solo de la empresa sino de la realidad de la Industria Forestal siendo de gran ayuda para encontrar falencias y remarcarlas en la presente investigación.

- **Perfil del segundo entrevistado: Entidad de gobierno**

Nombre: José Filadelfo Martínez

Posición y Cargo: Facilitador nacional AVA Flegt Honduras

Organización: Instituto Forestal Europeo e ICF

Antecedentes Profesionales:

Es un ingeniero Forestal-Técnico Profesional especializado en Gestión Agroforestal, Gestión Sostenible de Recursos Naturales, Manejo Forestal Sostenible y también en restauración de Ecosistemas. Es facilitador nacional de AVA FLEGT Honduras con el Instituto Forestal Europeo y ha sido de los pioneros en el proyecto.

Rol en la Entrevista:

El Ingeniero ofrece información clave sobre la implementación y resultados del proyecto AVA FLEGT en Honduras, así como sobre las políticas forestales y los desafíos en la gestión sostenible de los recursos forestales dentro del país.

Perfil del tercer entrevistado: Gerente de exportaciones SANSONE

Nombre: José Muñoz

Posición y Cargo: Gerente de las exportaciones dentro de la empresa Sansone S.A de C.V.

Rol en la Entrevista: El ingeniero proporcionó asesoría sobre el proceso de exportación a Europa y los beneficios asociados además de la situación actual de Honduras con respecto a la licencia AVAFLEGT.

Perfil del cuarto entrevistado: Gerente general y propietario de la empresa SERMA


Nombre: Juan Carlos Argueta

Posición y Cargo: Gerente general y propietario de la empresa forestal SERMA S.A. de C.V..

Rol en la Entrevista: Empresario experto en gestión de la Empresa Forestal SERMA S.A. de C.V., proporcionando información sobre precios de la madera en Europa.

Anexo C


Dictamen legal Plan de Manejo Forestal


HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

DICTAMEN

DICTAMEN-ICFNOB-DL-0207-2022.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022).- **Vista:** La documentación presentada por el Abogado **JONATHAN JOSUE NUÑEZ FLORES** quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **ROSA GALO**, extremo acreditado mediante Carta Poder debidamente autenticada; quienes se contraen a solicitar la **NO OBJECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO** de un inmueble ubicado en caserío El Zapote, aldea La Cebadilla, municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso; tal como consta en la Certificación Integra de Asiento No. 59 Tomo 233 trasladado a matrícula **0001734959**, la que ampara un área de **SETENTA Y CUATRO HECTAREAS SESENTA CENTESIMAS DE HECTAREA (74.60 Ha)**, con los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Alejandro Navas #83, Henry Ricardo Zepeda Valladares #57, **AL SUR:** Santos Alfonso Amaya Banegas #1081.I-11, Gerónimo Galo #125 LI; **AL ESTE:** Gerónimo Galo #125; **Y AL OESTE:** Guadalupe Banegas Flores #21 Y, #30 carretera de por medio con Napoleón de Jesús Medina Galo #23, Juan Manuel Banegas Flores #254 parcialmente con carretera de por medio con Fausto Galo Galo #82.-

Revisado el Índice General de Tierras que contiene la lista de los títulos que custodia el Archivo Nacional, en lo que respecta al Departamento de El Paraíso, se encontró el nombre Teupasenti bajo el número 183 del año 1861 que dice: "Ejidos de este pueblo, consta de 92 caballerías y fracción".- Consta en el Expediente de mérito **ICF-508-2022:** **1)** Carta Poder otorgada por la señora Rosa Galo a favor del abogado Jonathan Josué Núñez Flores (folio 03); **2)** Declaración Jurada de la señora Rosa Galo (folio 04); **3)** Certificado de autenticidad No. 5585743 (folio 05); **4)** Copia Fotostática de la Tarjeta de Identidad de la señora Rosa Galo (folio 06); **5)** Certificación Integra de Asiento No. 59 Tomo 233 trasladado a matrícula **0001734959**, en la que se acredita que la señora Rosa Galo, adquiriendo el terreno arriba descrito, por medio de Título Definitivo de la Propiedad en Dominio Pleno otorgado por el Instituto Nacional Agrario (INA) (folio 09-19); **6)** Constancia de Libertad de Gravamen mediante en la cual determina que se encuentra libre de gravámenes, restricciones y anotaciones (folio 20 y 22); **8)** Dictamen Técnico CIPP-769-2022, de fecha seis (06) de septiembre de 2022, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, mediante el cual establece que el área jurídica registral corresponde a **74.60 hectáreas** y el área real física corresponde a **74.5732 hectáreas**, existiendo concordancia entre ambas; al mismo tiempo determina que se encuentra fuera de áreas protegidas, microcuencas áreas en proceso de titulación a favor del Estado de Honduras y del Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable; no obstante, traslapa **37.0147 hectáreas** con el plan de manejo registro No. **BN-EP-0715-0017-2011** a favor de la Cooperativa Agroforestal Central de Campesinos (se considera vencido), traslapa **60.0635** con el área asignada mediante contrato de manejo forestal comunitario a la Cooperativa Agroforestal Central de Campesinos y traslapa **58.0696** con la solicitud de no objeción registrada bajo el expediente No. ICF-676-2021 (folio 25 y 26); **09)** Dictamen Técnico ICF-DDFC-053-2022 emitido por el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022, mediante el cual establece que según base de datos geoespaciales


Página 1

Escaneado con CamScanner

Anexo D

Título definitivo de propiedad



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO

Nosotros... JOSE ERASMO RORTILLO FERNANDEZ..... Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (I.N.A.) nombrado mediante Acuerdo No. 001-02..... de fecha, 27 DE ENERO DE 2002..... emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; y..... ROSA GALO....., mayor de edad, hondureño....., AGRIULTORA..... vecino(a) del Municipio de..... TEUPASENTI..... Departamento de..... EL PARAISO..... con Tarjeta de Identidad No. 0715-1954-00309..... extendida en el Municipio de TEUPASENTI..... Departamento de..... EL PARAISO..... en fecha, 4 DE MAYO DE 1997..... por este acto, declaramos y convenimos: PRIMERO: El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario, que el Estado de Honduras es propietario de un predio rural con una extensión de, SETENTA Y CUATRO HECTAREAS SESENTA GENTESIMAS DE HECTAREAS (74.60 HAS)..... ubicado en el Municipio de..... TEUPASENTI..... Departamento de..... EL PARAISO..... y que estando acreditado en el Expediente No. 22460 - A..... incoado en fecha 18 DE FEBRERO DE 2004..... el Señor (a)..... ROSA GALO..... reúne los requisitos para ser beneficiario(a) de la Adjudicación de Tierras en la Reforma Agraria, en la aplicación de los Artículos 1, 5, 6 literales a) y b), 135 literales b) e i), 144 literales a) y g) de la Ley

Anexo E

Contratos de Planes de manejo forestalSantos
Eugenio

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA DEL DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE LA MADERA DE PINO EN ROLLO EXISTENTE EN PROPIEDAD RURAL PRIVADA.

Yo: **Carlos Noe Argueta** con DNI:1509-1961-00079 mayor de edad, hondureño con domicilio en, **GUALACO departamento de Olancho**, actuando con carta poder autorizada por la **Señora Santos Eugenia Chirinos Murillo** como dueña para firmar el compromiso de compra venta de **1,650m³** de madera en rollo de pino, ubicada en el sitio: **CONQUIRE** municipio de **San Esteban Olancho**, con plan operativo NE. 0375-001-00494-2023 con un valor de **1,650m³** a nombre de: **Santos Eugenia Chirinos Murillo**.

Juan de la Rosa Puerto con DNI:1514-1977-00202 actuando como propietario de **Industrias Puerto** con registro ICF:00-22-75 por este acto se comprometen a este contrato de compra venta bajo las siguientes estipulaciones: el señor **Carlos Noe Argueta** manifiesta que el volumen de la primera unidad de **495.412m³** es de su propiedad y el volumen restante del plan operativo antes mencionado de mutuo acuerdo con el señor **Carlos Garcia** pide el aprovechamiento de **500m³** y el volumen restante autoriza el señor **Carlos Garcia** al Señor **Carlos Noe**, para poder firmar este contrato de compra venta. Segundo: el Señor **Carlos Noe Argueta** manifiesta que el volumen de madera de este plan operativo mencionado, menos los **500m³** del acuerdo con **Carlos Garcia** lo esta comprometiendo con **Industrias Puerto** con un valor puesto en la yarda de **Industrias Puerto**.

Diámetro de 6 y 7 a lps 3,400 por m³

Diámetro de 8 y 9 a lps 3,900 por m³

Diámetro de 10 y mas lps 4,200 por m³

Con el entendido que **Industrias Puerto** se encargue de agilizar el plan de manejo o tramite de plan operativo en el ICF.

Tercero: **Juan de la Rosa Puerto** manifiesta que acepta los valores de los precios de la madera puesta en la yarda de **Industrias Puerto**.

Cuarto: el termino o plazo de inicio de aprovechamiento de este plan operativo lo determina el instituto de conservación forestal ICF mediante la aprobación de dicho plan operativo.




Quinto: ambos **Carlos Noe Argueta** y **Juan de la Rosa Puerto** expresan que es cierto lo estipulado en este contrato por ser asi lo convenido, el cual aceptan en todas sus partes comprometiéndose a dar estricto cumplimiento.

Sexto: en mutuo acuerdo pactan que los pagos de ingreso de madera en rollo serán los días sábado con sierra los días viernes a las cuentas



Anexo F

Aprobación de Plan de Manejo Forestal

RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE MANEJO FORESTAL
DIRECCION EJECUTIVA DEL ICF
RESOLUCION No. DE-PMF-085-2023

ta para resolver la documentación del expediente Reg. No. BP-EP-0715-0642-2023 de solicitud de aprobación del PLAN DE MANEJO FORESTAL, del sitio denominado CASERIO EL ZAPOTE, Municipio de TEUPASENTI, Departamento de EL PARAÍSO, de propiedad Privada, presentada por el (la) Abog. (a) JONATHAN JOSUE NUÑEZ FLORES, en actúa en su condición de apoderado(a) legal de él (la) señor (a) ROSA GALO.

Director Ejecutivo del ICF basándose en los dictámenes técnicos, revisiones de campo, informes y recomendaciones de la REGION FORESTAL EL PARAÍSO según Memorandum FEP-0250-2023 de fecha 17/5/2023, Dictamen Legal TAMEN-ICFNOB-DL-0207-2022 emitido por ASESORIA LEGAL. En cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCION No. DE-MP-001-2008 y en aplicación de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, RESUELVE:

Aprobar el Plan de Manejo Forestal con Registro No. BP-EP-0715-0642-2023 del sitio CASERIO EL ZAPOTE, Inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de EL PARAÍSO bajo el asiento No. 3, MATRICULA 1734959, con una superficie total de 74.6000 Has, con una corta anual permisible de 61.8433 m3/año de madera de CONÍFERA, siguiendo las normas establecidas para el fin.



El propietario deberá incluir el compromiso Legal de mantener el terreno bajo protección y producción forestal permanente, asimismo dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución GG-MP-156-2008 como Reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 de fecha 30 de enero del 2006.

La presente Resolución tiene una vigencia de conformidad al turno de rotación establecido por el propietario, el cual es de 40 años y vence el 31 MAYO del 2063.

Que es responsabilidad del Propietario solicitante la solución de las cuestiones que se susciten respecto de la cosa común en su relación con los demás condueños y cuanto concierne al cumplimiento de las normas jurídicas del Código Civil, Código de procedimientos civiles y demás Leyes y Reglamentos que rigen respecto de los terrenos en comunidad.

Que es responsabilidad del Propietario del predio sujeto a aprovechamiento y manejo, la correcta ubicación, delineación y demarcación del mismo y la presentación y validez Jurídica de los instrumentos públicos en que basa su titularidad; y que si en virtud de las investigaciones técnicas y Jurídicas que realice El ICF, resulta ser Nacional o Ejidal el predio, total o parcialmente, u otro hecho anómalo, pagará al Estado o a Terceros, según el caso, el valor del producto de acuerdo a una metodología de cálculo aprobada por el ICF más los daños, perjuicios y costos resultantes, sin excluir las demás responsabilidades legales que se deriven de los hechos.

6.- Que la industria beneficiaria, en su caso, asume responsabilidades de manera solidaria, en la medida de su intervención en hechos que originan responsabilidad legal. Las resoluciones deberán notificarse personalmente al titular del predio o por medio del Apoderado que designe con facultades suficientes, debiendo dejarse constancia en el acta de notificación, de su plena y conforme aceptación con sus disposiciones.

Anexo G

Planes de Manejo Operativo vigentes



RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL ICF
PLAN OPERATIVO ANUAL
No. EP-0414-003-00693-2023

Vista para resolver la documentación y solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual No. EP-0414-003-00693-2023 amparado en el Plan de Manejo BP-EP-0706-0414-2015, en el Sitio denominado LAS CHAPERNAS Y EL BLANQUIA de tenencia PRIVADO Municipio de JACALEAPA Departamento de EL PARAÍSO presentada por el (la) Abogado(a) LINDA ELISA MARTINEZ REYES en representación de PAULO LOPEZ LOPEZ. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL ICF en base a los dictámenes técnicos recomendaciones y comentarios de la JEFATURA DE LA REGION FORESTAL DE EL PARAÍSO según Memorándum No. JRFEP-373-2023 de fecha 6/7/2023, y Dictamen Legal No. TT-ASG-ICF-118-2014, emitido por ASESORÍA LEGAL. En la aplicación del decreto 98-2007 y la resolución DE-MP-001-2008 emitida por la Dirección Ejecutiva del ICF Resuelve:

- 1.- Dar por aprobado el Plan Operativo Anual en la Propiedad de inscrita en el Registro de la Propiedad del Departamento EL PARAÍSO bajo el No MATRICULA 1268820 Y MATRÍCULA 1297506 en un área de 75.95 Has en las cuales cortarán 3,834 árboles que cubican un volumen total de 1,767.6818 M³ de madera en rollo de CONÍFERA que serán procesados por la industria VARIAS.
- 2.- Autorizar el aprovechamiento bajo el Plan descrito amparado en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con un plazo de 13 de Julio del 2023 hasta el 13 de julio del 2024.
- 3.- Instruir a la Región Forestal de EL PARAÍSO, para que supervise y controle las actividades forestales en la implementación del Plan Operativo Anual, extendiendo posteriormente el Finiquito sobre el cumplimiento de las normas técnicas.
- 4.- El Solicitante enteró en El ICF un total de Lps. 147,786.62 según recibo No. 094468 del ICF, Según Tabla Diamétrica de Bosque por 1,767.68 M³ correspondientes a la Unidad de Corte No. 1 Y 2 por concepto de servicios técnicos Forestales en base a la Resolución. DE-MP-001-2008 de la Dirección Ejecutiva.
- 5.- El titular de esta autorización o contrato rindió Garantía DEPOSITARIA de ICF N° 094469 por un valor de Lps. 115,020.0000 (ciento quince mil veinte y 00 / 100) para garantizar el establecimiento de la regeneración.
- 6.- Es responsabilidad del propietario demarcar y respetar las fajas de protección en las fuentes de agua existentes, según lo establece el artículo 123 del Decreto 98-2007 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- 7.- Previo al inicio de las operaciones, el propietario deberá ubicar un rotulo en un lugar visible al público para identificación del Aprovechamiento Forestal.
- 8.- El propietario del terreno dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución GG-MP-156-2008 como reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 de fecha 30 de Enero de 2006.
- 9.- Para seguimiento de las Normas Técnicas el Propietario del terreno nombro como Técnico Administrador a JOSÉ MIGUEL GARCÍA FLORES, con número de Colegiación COLPROFORH-1506, quien en primera instancia y al final del aprovechamiento emitirá constancia sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas y demás lineamientos establecidos por ICF.



Anexo H

Constancia del técnico forestal colegiado



**Colegio de Profesionales Forestales de Honduras
(COLPROFORH)**

CONSTANCIA

0095-2023

La Secretaria Ejecutiva del Colegio de Profesionales Forestales de Honduras COLPROFORH, hace constar que: **JOSE ALFREDO MARTINEZ** Colegiado(a). No. **131** es miembro activo(a) del Colegio y se encuentra habilitado(a) para el ejercicio profesional hasta el **viernes 30 de Junio de 2023**

Emitida el **viernes 20 de Enero de 2023**


Harbin Leonel Lopez
Secretario Ejecutivo



Original: Solicitante
Copia: Administración

Colonia Monseñor Fiallos, entre 11 y 12 calle, 16 ave, casa No.1253
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A
Telefax: (504) 2223-1192, 2223-0058
E-Mail: colegiocolproforh@yahoo.es, Sitio Web: www.colproforh.org

CS Escaneado con CamScanner

Anexo I

Acta de charla preoperacional

ACTA DE REUNION PREOPERACIONAL

Contrato o Resolución No.: OL-1114-001-015335-2023 Plan de manejo No.: BP-OL-1523-01114-2022 Sitio: AZACUALPA Municipio: PATUCA
 Departamento: OLANCHO Región forestal: OLANCHO Oficina Local: JUTICALPA Nombre del técnico: ICF: DANIEL HERRERA
 Nombre Tec. Administrador: SANTOS EDGARDO CRUZ LOBO Industria Consignataria: VARIAS
 Tenencia: PRIVADA Propietario del sitio: PETER CHRISTOPHER MOTIS GUTIERREZ Fecha: 21 DE JUNIO DEL 2023

Aspectos observados	Acuerdos y fechas estipuladas	
	Aceptado/fecha	Corregido/fecha
1. Límites Generales	X	
2. Límites de unidades	X	
3. Límites de protección	X	
4. Verificación tratamiento silvícola	X	
5. Verificación marcas (señaleros, a cortar, etc.)	X	
6. Ubicación de caminos	X	
7. Numero y distribución de bacardillas	X	
8. Ubicación de vías de arrastre	X	
9. Plan de protección forestal	X	
10. Seguridad del personal laborante	X	
1. Avance en construcción de caminos	X	
Otra información de interés:		
Contratista (n/): <u>CARLOS ARTURO CRUZ RIVERA</u> Jefe de cerro (n/): <u>Orlando R</u> Tractorista (n/): <u>FELICIANO JAGOS Y</u> Registro No.: <u>ICF-IC-086</u> Matriculista (n/): <u>villas olivero R J</u> payleber (n/): <u>SHAW KIM ASRIS AMADOR</u>		
Aspectos puntuales: Longitud de cable para arrastre mayor o igual a 75 m. SI <u> </u> No <u> </u> Lectura de cláusulas del contrato (estándares y específicas) SI <u> </u> No <u> </u>		
Largo máximo de troceo <u> </u> pies. Método de arrastre <u> </u> Tratamiento de residuos <u> </u>		
El admisor de la venta, en época lluviosa, tiene autoridad de parar las operaciones total o parcialmente como medida de protección al ambiente e inversiones.		
NOTA: SE DEBE VERIFICAR LA EXCLUSIÓN DE AREAS CON PENDIENTE MAYORES A 60% Y FALAS DE PROTECCION DE 150 M. DE FUENTES PERMANENTES.		
Conclusión: Dado que cumple a satisfacción los aspectos evaluados. Se autoriza al técnico admisor, o propietario para iniciar operaciones previo retiro de facturas.		
En vista de que no cumple con al menos uno de los aspectos se recomienda corregir (os) en <u> </u> días y se programará la nueva visita al sitio para la fecha <u> </u>		
Jefe de OL (i): <u>[Firma]</u> Técnico admisor: ICF (i): <u>[Firma]</u>		

Anexo J

*Maquinaria de la empresa***DESCRIPCION DE MAQUINARIA DEL AÑO 2023**

**SEPILO DE MOLDURAS
RECORTADORA O DESPUNTADORA
REASERADORA DE BANDA
CABESEADORA DE BOLILLOS
MAQUINA BOLILLERA
MAQUINA BOLILLERA #2
LIJADORA DE BANDA
MULTIPLE DE PALILLO
TORNO AMERICANO
CANTEADORA
RAJADORA DE BANDA #1
RAJADORA DE BANDA #2
TENCIONADORA#1
TENCIONADORA #2
MAQUINA DE AFILADO DE SIERRA DE BANDA
FREZADORA
SEPILO DE PISO
SEPILO PEQUEÑO
WOOD MEIZER #1
WOOD MEIZER#2
WOOD MEIZER #3
WOOD MEIZER #4
WOOD MEIZER #5
CARGADORA 930
CARGADORA 928**

Anexo K

Informe inspección de campo

H
stituto Nacional de
ervación Forestal

de la República

MEMORANDUM
JOLFOA-035-2023
SI-PMF-OLFOA-004-23
DT-OLFOA-004-23



Para: Ing. Rene Armando Rivera Ardón.
 Jefe Región Forestal, El Paraíso

De: Das. Reynaldo Colindres Amador
 Jefatura Oficina Local Forestal
 Ojo de Agua, El Paraíso

Asunto: Revisión de Plan de Manejo.

Fecha: 30 de marzo del 2023



Por este medio le informo que se realizó inspección de campo el día 09 de marzo del 2023 al plan de manejo presentado por el señor: **ROSA GALO** en su condición de propietario del predio denominado **CASERIO EL ZAPOTE**, jurisdicción de Teupasentí, El Paraíso y elaborado por el Ing. José Alfredo Martínez con colegiación COLPROFORH No.0131 El recorrido del área se realizó con el Ing. José Alfredo Martínez (Técnico preparador del Plan de Manejo) el Das. Reynaldo Colindres Amador (jefe de la Oficina Local forestal ojo de Agua) constatando lo siguiente:

1.-Se realizó el conteo de árboles y ubicación de Seis (06) parcelas fijas:

Punto No.	Sendero	Parcela No.	Conteo (Supervisión)	Documento (P.M.F.)	GPS de Parcela. (Centro)
1.-	01	01	02	02	0551505-1584910
2.-	01	02	05	05	0551548-1584880
3.-	02	01	01	01	0551850-1584652
4.-	02	02	02	02	0551877-1584695
5.-	03	04	02	02	0551838-1584992
6.-	03	01	04	04	0551947-1584927

2.- Otros puntos estratégicos:

AMARADO POFAL, NO. 3481, TELÉFONO (504) 2223-7703 / 2223-8587, COL. BRISAS DE OLANCHO, COMAYAGUELA, M.D.C.

Anexo L

Informe de realización de rondas perimetrales cortafuegos

30/3/2023.



Danlí, El Paraíso 23 de marzo del 2023

Informe de Realización de Rondas Cortafuegos Perimetrales

Ing. Reinaldo Colindres.

Jefe Oficina Local Ojos de Agua.

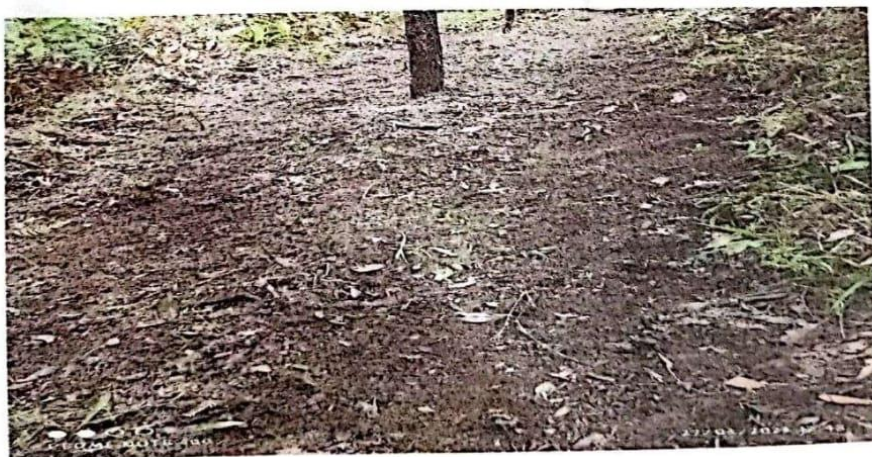
Su oficina.

Por este medio me dirijo a usted para informarle que con el propósito de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, se dispuso disminuir la continuidad del combustible a través de la realización de las rondas perimetrales en la propiedad del Sr Rosa Galo (DIN:0715-1954-00309), sitio Caserío El Zapote, Teupasenti, El Paraíso.

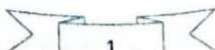
Las rondas se terminaron de hacer el 22 del mes y año en curso, a la fecha no se ha presentado ningún conato de incendio forestal.

Dicha actividad tuvo un costo total de L 24,000.00, realizada durante 30 días, empleando 4 hombres por día, con un pago diario por hombre de L 200.00, habiéndose ejecutado 4,486.11 metros lineales de ronda por un ancho de 3 metros.

A continuación, se presentan con sus coordenadas en UTMWGS84 Zona 16 N algunas fotografías que evidencian la ejecución de las rondas:



X=551203 Y=1584766



Anexo M

Sección Protección de Área forestal

PLAN DE MANEJO FORESTAL

Forma ICF-PF

C. PROGRAMA DE PROTECCION FORESTAL

Situación actual y actividades de protección previstas en la ejecución del Plan de Manejo.

1. PASTOREO

Área boscosa dentro del terreno sujetas a pastoreo
0.00 has. Número de cabezas **0.00** carga: **0.00** has/cabeza
 Rodales y/o compartimientos con problemas de pastoreo: **0**.

Rodales y/o compartimientos que no estarán sujetos a pastoreo

Medidas de protección por pastoreo a ejecutarse durante el Plan: **cercado de las áreas aprovechadas y que estarán en proceso de Regeneración natural y áreas plantadas.**

2. AGRICULTURA

Comunidades dentro del área de manejo: ninguna
 Población involucrada: ninguna
 Rodales con riesgo a ser afectados por la agricultura:
 Ninguno, ya está definida el área de agricultura.

3. PLAGAS Y ENFERMEDADES

No. Brotes Plagas 0 Activos 0 Inactivos 0
 Identificar los Rodales afectados: _____ Compartimientos _____ Rodales _____
 Superficie afectada: _____
 Enfermedades Comunes: No se detectaron

Anexo N


Evaluación de Impacto Ambiental

Orden general de los pasos básicos necesarios para cumplir la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Sitio: Caserío El Zapote

Paso	Descripción	Resultados
1. Identificación del Proyecto		
a. Identificación del área de análisis	El área de análisis puede extenderse fuera del área inmediata del proyecto según los alcances anticipados de los impactos.	<p>Hidrología: Dentro de los límites del Plan de Manejo hay una fuente de agua permanente denominado Quebrada El Zapote, a la que se le dio la debida protección según La Ley Forestal Vigente.</p> <p>Vegetación: P2 (pino maduro) con una alta densidad.</p> <p>Vida Silvestre: Por ser un área de vocación forestal pequeña, sin embargo, su entorno es muy grande, la vida silvestre en su mayoría está compuesta por aves, roedores, armadillos pichetes, anfibios y otros no identificados.</p>
b. Colección de datos para las condiciones existentes	Describir las condiciones actuales de todos los recursos en el área del estudio. El especialista tiene que identificar el área de análisis que pertenece a su propio recurso, y coleccionar los datos que son importantes para evaluar los impactos potenciales.	<p>Hidrología: Dentro de los límites del Plan de Manejo hay una fuente de agua permanente denominado Quebrada El Zapote, a la que se le dio la debida protección según La Ley Forestal Vigente.</p> <p>Red Vial: Camino principal que conduce de la ciudad de Teupasenti a la aldea La Cebadilla, y del que se desprende un Troncal para la zona del Plan de Manejo.</p> <p>Vida Silvestre: Zopilote, zorzales, tijuales, sanates, pájaros carpinteros, chorchas y otras especies que no fueron identificadas, armadillos, ardillas, anfibios y otros no identificados.</p> <p>Recursos Culturales: Ninguno</p> <p>Uso del Suelo: Forestal en un 100 % incluyendo las áreas de protección.</p>
c. Identificación de las condiciones deseadas	Describir condiciones deseadas usando fuentes como: Ley forestal, Reglamentos, manuales, etc.	<p>Hidrología: Dentro de los límites del Plan de Manejo hay una fuente de agua permanente denominado Quebrada El Zapote, a la que se le dio la debida protección según La Ley Forestal Vigente.</p> <p>Vegetación: Proteger los árboles remanentes o semilleros que quedaran en el área para asegurar que el vuelo forestal se mantenga, al igual que los arboles existentes de otras especies</p> <p>Vida Silvestre: Protección de madrigueras si existiesen, nidos, árboles huecos y los marcados como VS que puedan proporcionar alimentos para la vida silvestre al igual que el entorno de las áreas marcadas como protección.</p> <p>Red Vial: Tratar de utilizar la menor cantidad posible de caminos en las actividades de maderero estos serán definido al hacer el plan operativo correspondiente, utilizando los ya existentes.</p> <p>Recursos Culturales: No existentes</p> <p>Uso del Suelo: Mantener el uso del suelo actual y mejorarlo si fuese posible.</p>
d. Identifica el propósito y necesidad	Describir los cambios necesarios para lograr la condición deseada - diferencia de las condiciones existentes y las condiciones	<p>Hidrología: Establecer las medidas necesarias para mejorar la calidad del agua de las áreas de influencia dentro y fuera del plan mediante el uso de obras de conservación y otras que se estimen adecuadas.</p>

Anexo O

Guía de movilización



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal
ICF

REGIÓN FORESTAL FRANCISCO MORAZÁN
DATOS GENERALES No ICF-GM-MD: 55031

NO ES VÁLIDA PARA TRANSPORTAR MADERA ASERRADA O SUB-PRODUCTOS FORESTALES Y NO TIENE VALOR SIN SELLO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL

REGIÓN FORESTAL DE: Francisco Morazán OFICINA LOCAL DE: Distrito Central
 SITIO: Ejidos de Lepaterique MUNICIPIO: Lepaterique DEPARTAMENTO: Fco. Morazán
 PRESENCIA: Municipalidad Lepaterique

REGISTRO PLAN OPERATIVO No: FM-0862-004-01627 ACREDITADO A: COOPROFORH
 VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: 26-02-24 HASTA 26-02-25 IDENT. ITC: 0047 No. DE COLEGACIÓN: 0601
 TÉCNICO ADMINISTRADOR: José Cerrato H. IDENT. ITC: 090469-00309 ESPECIE QUE TRANSPORTA: pino
 INDUSTRIA CONSIGNATARIA: IMEXA REGISTRO DE INDUSTRIA: 481

ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO A TRANSPORTAR

FRECUENCIA	DIÁMETRO MENOR (pulg.)	LARGO (pies)	VOL p'	FRECUENCIA	DIÁMETRO MENOR (pulg.)	LARGO (pies)	VOL p'	FRECUENCIA	DIÁMETRO MENOR (pulg.)	LARGO (pies)	VOL p'
	16	22	36								
	23	22	72								
	19	22	50								
	12	22	22								
	15	22	32								
	17	22	41								
	20	18	36								
	18	22	45								
	8	14	6								
	9	14	8								
	12	18	17								
	14	22	29								
	15	12	16								
	10	20	14								
	9	16	9								
	}	}	}								
	UL	UL	UL								

REVISADO
CASETA MUNICIPAL
LEPATERIQUE, F.M.
 Fecha: 27/05/2024
 Firma: [Firma]

TOTALES	No. TROZAS	VOL p'	VOL m'
	15	433	12.26

MOTORISTA DEL VEHÍCULO:
 NOMBRE: Edwin Valdes
 IDENT. Y HUUELLA DIGITAL: [Firma]

DATOS DEL VEHÍCULO:
 MARCA: BMC COLOR: Verde PLACA: HED9201

RUTA: sale de Ocotependo para por Culguayque Lepaterique, Mafec llega a Talanga
FECHA DE TRANSPORTE: veintisiete del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA GUÍA (Despachador Autorizado):
 NOMBRE: David Forns
 IDENT: 0801-1991-00449
 FIRMA Y HUUELLA DIGITAL: [Firma]

PARA EL TRANSPORTE EN CARRETERA, LA ÚNICA GUÍA VÁLIDA A PRESENTAR ES LA ORIGINAL.

ART. 103. TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES: El transporte de productos y sub-productos forestales, dentro del territorio nacional, requiere de una guía de movilización o factura... el horario de transporte de la madera será de 5:00 a.m. a 9:00 p.m. debiendo ser visible.

Anexo Q

Permiso de Operación otorgado por la alcaldía de Talanga F.M.



No. 0813

NOMBRE DEL NEGOCIO: INDUSTRIAS PUERTO

PROPIETARIO: JUAN DE LA ROSA PUERTO

UBICACIÓN: VALLE ARRIBA

ZONA	CUADRA	PARCELA
CLASE DE NEGOCIO		
ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL		
ACTIVIDAD PRINCIPAL		
ASERRADERO		
VENCE 31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Conforme al reglamento para la apertura y operación de establecimientos comerciales, en este municipio la honorable corporación municipal concede el presente permiso, el cual deberá de ser colocado en sitio **VISIBLE**

DADO EN LA CIUDAD DE TALANGA, A LOS
lunes, 05 de febrero de 2024

CI-TRIBUTACIÓN 0824P75

[Signature]
 DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



[Signature]
 JEFE TRIBUTACIÓN



[Signature]
 ALCALDE MUNICIPAL



Anexo R

Permiso de continuidad de operaciones otorgado por ICF



**CONSTANCIA DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES
INDUSTRIA FORESTAL PRIMARIA:
INDUSTRIAS PUERTO**

Habiendo cumplido los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), téngase por recibida y notificada la continuidad de operaciones para el período 2022-2023, presentada por el señor Henry Dubón Ferrera, en condición de Gerente Propietario de la industria forestal primaria: **INDUSTRIAS PUERTO**, con registro ICF: **FM-IP-2275-2017**, ubicada en Valle Arriba, municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

Esta constancia de continuidad de operaciones tendrá una vigencia desde el día de su aprobación, hasta el 31 de marzo del 2023.

Se extiende la presente en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los 31 días de marzo del 2022.

Información de soporte:

- El solicitante enteró la cantidad de Lps. 3,000.00 en caja del ICF a través del recibo No.: 086609 de fecha 31 de marzo del 2022, esto según lo establecido en el Acuerdo 045-A-2013.


Ing. Miguel Enrique Hernández Madrid
Coordinador de Industrias Forestales
Regional de Francisco Morazán




Ing. Mario Alberto Suárez Cerato
Jefe interino Regional de Francisco Morazán
ICF



Original: solicitante
C.c: Regional de Francisco Morazán

Anexo S

Licencia ambiental No. 088-2014

SERNA

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Licencia Ambiental No. 088-2014

Proyecto: "ASERRIO PRIMARIO DE MADERA INDUSTRIAS PUERTO"

Categoría: "TRES (3)"

Propietario: SEÑOR JUAN DE LA ROSA PUERTO

Ubicación: MUNICIPIO DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Vigencia: CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (EXP. 2014-LA-00079)

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de JUNIO de 2014

[Signature]
Secretario de Estado

[Signature]
Secretario General

ACUERDO DE DELIBERACION No. 088/2014
11 DE JUNIO DEL 2014

SERNA 0241

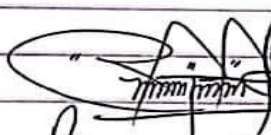
Anexo T


Libros autorizados para entrada de madera


AUTORIZACION


El Infrascrito Encargado de Auditoria Tecnica de la Region Forestal de Francisco Morazan autoriza a Industria Puerto con Reg. 2275 el presente libro diario para que registre las Entradas de Madera al plantel. Consta de 401 paginas

Se firma esta presente autorizacion a los quince dias del mes de Julio del año dos mil catorce en la ciudad de Comayagua, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan.


 Roque J. Flores
 Auditoria Tecnica
 Region Forestal de Francisco Morazan
 I.C.F.







Anexo U

Libro autorizado para la salida de madera



Autorización

El Infrascripto Encargado de Auditoría Técnica de la Región Forestal de Francisco Horagán autoriza a Industrias Puerta con Reg. # 2275 el presente libro diario para que registre las facturas de madera del plantel. Consta de 400 paginas.

Se firmó la presente autorización a los quince días del mes de Julio del año dos mil catorce en la ciudad de Comayagua, Distrito Central, Departamento de Francisco Horagán

[Handwritten signature]



Roque J. Flores

Auditor Técnico
Región Forestal de Francisco Horagán
I.C.F

STUDIO

Anexo V

Planillas de pago quincenal

Pal Planilla del 22 Febrero al 6 Marzo 2022

Danny Arevalo	3,722	Danny Arevalo	2,000
Isra el Rodriguez	2,941	Israel Rodriguez	
Gerson Gomez	2,941	Gerson Gomez	
Tiburcio Chavez	2,941		
Antonio Vera f.	2,757	Antonio Puerto	
Edras Gomez	2,240	Edras Gomez	
Alfredo Martinez	1,272	Alfredo Martinez	
Danny Arevalo	2,481	Danny Arevalo (aserradora)	
Tony Salgado	5,030	Tony Salgado	
Santos Cruz	3,640	Santos Benitez	
Nery Zoto	2,941 + 220 = 3,161		
Fausto Cruz	4,592	Fausto Cruz	
Alexis Bamba	4,592	Alex Escob	
Kevin Hernandez	4,292	Kevin Hernandez	
Marvin Gomez	4,127	Josue Gomez	
Daniel Rivera	4,127	Daniel	
Osman Varela	5,171	Osman Varela	
Carlos Hernandez	400	Kevin Hernandez	
Marta Alonzo	1,181	Martha Yamileth Alonzo	
Dilcia Arevalo	961		
Junior Caseres	3,875		
Edwin Caseres	3,540	Edwin Caseres	
Elias Puerto	600	Elias Lionidas	
Juan Rivera	400	Juan Rivera	
Leonidas Rivera	7,000		
Bertila Aleman	4,000	Bertila Aleman	
Sean Daniel Puerto	100	Juan Daniel Puerto	
Hansel Eduardo Reyes	930.00	Hansel	

Anexo W

*Contrato Individual de Trabajo***CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

Nosotros INDUSTRIAS PUERTO, Empresa Mercantil creada de conformidad con las leyes de la republica representada en este acto por el señor JUAN DE LA ROSA PUERTO, mayor de edad, comerciante, soltero, hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad numero 1514-1977-00202, actuando en su carácter de Gerente General y Propietario de dicha Empresa quien de ahora en adelante se denomina EL EMPLEADOR y por otra parte el señor....., quien es mayor de edad.....hondureño con su tarjeta de identidad numero..... de este domicilio, quien adelante se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar como en afecto lo hacemos el siguiente contrato individual de trabajo del cual se regira por las siguientes condiciones.- PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servivios para Industrias Puerto cuyas actividades a realizar le seran asignadas por la empresa, de acuerdo a su fuerza, aptitud, estado o condicion fisica capacidad y destreza. SEGUNDO: La duracion del presente contrato individual de trabajo sera del.....de.....del año.....al.....de..... del año.....TERCERO: El Trabajador devengara un salario.....de lps..... cantidad que sera pagada.....o en las oficinas del plantel de Industrias Puerto.-CUARTO: El Trabajador se obliga a trabajar la jornada diaria de trabajo y a realizar labores en jornadas extraordinarias, dias feriados, de fiesta nacional, de descanso siempre que fuese requerido por Industrias Puerto, teniendo en tales casos derecho a alas remuneraciones especiales que fijan las disposiciones legales.- La jornada diaria de trabajo sera de 8(ocho) horas de lunes a sabado y la hora de entrada al trabajo sera de.....am a.....pm. de lunes a viernes y el sabado sera de 7(siete) a 12:00(Doce) am.- QUINTO: Las labores a que se refiere el presente contrato se ejecutaran en el plantel de la empresa o en cualquier lugar de la Republica que Industrias Puerto determine.-SEXTO:El Trabajador se obliga a cumplir, estrictamente las ordenes e instrucciones que le sean impartidas por sus jefes inmediatos, asi como los reglamentos que regulen la conducta de los empleados de la

Anexo X

Cotizaciones materiales en Ferreteria

AGRO-FERRETERIA LA UNION DEL NOROCCIDENTE
 Col. 10 de Septiembre, Calle Principal, Contiguo a Yonker Mendoza, Talanga, F.M.
 E-mail: zjose7006@gmail.com
 Cel.: 9886-6196 RTN.: 08241965001406

Nombre: Industrias Puerto

Dirección: _____

RTN.: _____

Fecha 14 de mayo del 20 24

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1/2	rollo de telg metálica		850 00
1	libra de clavo de 1		30 00
30	pares de guantes		3000 00
30	Cascos de protección		6000 00
30	fajas de seguridad		6600 00
30	chalecos reflectores		9300 00
30	gafas oscuras		1200 00
30	protector auditivos		4350 00
30	tapas		10650 00
10	extintores		4150 00
		Sub-Total L.	
		15% I.S.V. L.	
		TOTAL L.	46130 00

COTIZACIÓN
 Nº 0000148

Operada por ELMO FRANCISCO MENDEZ / SIGMEN R.T.N. 0851964067965 Tel.: 2291-0877 / Cotización No. 2231-21-10500-148


 FIRMA

Anexo Y

Cotización en farmacia para completar botiquin



Farmacia

SUPER FARMACIA SIMAN SA. | TALANGA #01
Barrio El Centro, Calle Principal, Talanga, MUNICIPIO
Honduras, C.A.

Tu farmacia completa Tels.: 3380-5138, 2553-0321

Hecho Por: FRANCIS GALINDO WALKER
Cliente: CONTADO (CF001-0000)

Cotización No.: 29,757
Fecha: 15/05/2024
Hora: 10:23:32a.m.

COTIZACIÓN DE PRODUCTOS

A continuación le cotizamos los siguientes productos:

Código	Cantidad	Descripción	Tipo ISV	Precio		Sub	
				Unitario	Total	% Desc.	Total
0010-0027	1.00	AGUA OXIGENADA X 240ML GV	N	L. 95.61	L. 95.61	0.00	L. 95.61
0010-0643	1.00	PARACETAMOL FS 750 MG X 60 TABLETASGV	N	L. 653.74	L. 653.74	###	L. 557.31
0025-1072	2.00	GUANTES DES NO ESTERIL L X 1 PAR	S	L. 7.13	L. 14.26	0.00	L. 14.26
0052-0010	2.00	HOSPRO VENDA DE GASA SHANGAI 4 X 10YDS	N	L. 26.25	L. 52.50	0.00	L. 52.50
0053-0021	1.00	TERMOMETRO DIGITAL HOSPRO	S	L. 217.35	L. 217.35	0.00	L. 217.35
0058-0050	1.00	HOSPRO ALGODON FS 50 G CALIDAD BP	N	L. 26.31	L. 26.31	8.75	L. 24.01
0058-0144	1.00	HOSPRO GASA FS 4 X 4 ESTERIL X 100 SOBRE	N	L. 182.25	L. 182.25	0.00	L. 182.25
0315-5011	1.00	ASEPTOSAN SOL TOPICA X 240ML	N	L. 292.30	L. 292.30	5.00	L. 277.69
Total Neto				Descuento	Sub Total	Total Cotizado	
L. 1,420.98				L. 113.34	L. 1,534.32	L. 1,420.98	

Número de Productos: 8

Anexo Z

Cotización de materiales de limpieza

OPERADORA DEL ORIENTE S.A. DE C.V.
 DESPENSA FAMILIAR
 R.T.N. 08019999176681
 DESPENSA FAMILIAR TALANGA
 CALLE PRINCIPAL, HACIA EL MERCADO MUNI
 COL LUIS LANDA BLVD CA 2DO NIVEL IPH TEG
 TEL (504) 2265-8100
 CANHNNFISCAVAL-HART.COM
 C.A.I
 UC5296-6DD216-6F4A97-E54602-A15DB7-8B

Rango autorizado:
 Del 034-004-01-03400001 al 03700000
 FACTURA: 034-004-01-03403145
 YDA#4175 OP#00000002 TEN 004 TR# 03145
 RTN/ID

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL
 Orden de Compra exenta: N/A
 No. Registro SAG:
 No. Registro Exonerado:
 No. Carnet Exonerado:

SCOTT 6R	744100812621	L115.00	G
CLEAN XTREME	80100003001	L55.00	G
CLOR GV 1000	744107823018	L25.20	E
JABON OLIMPO	740617102237	L35.00	G
AZISTIN DESI	099176005612	L35.00	
Descuentos Otorgados:		L0.00	
Rebajas Otorgadas:		L0.00	
Subtotal		L233.90	
Impuesto		L31.30	
Total		L265.20	
EFFECTIVO		L500.00	
CAMBIO		L234.80	

IMP%	PRECIO	IMPUESTO	TOTAL
E 0.00	25.20	0.00	25.20
G 15.00	208.70	31.30	240.00

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 LEMPIRAS

ARTS. VENDIDOS 5
 G = Producto gravado
 E = Producto exento

TC# 652565250321871457783



Llamenos gratis *9256278 Tigo o
 80022220722 Hondutel

ORIGINAL: CLIENTE
 COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 Fecha límite de emisión: 16-04-2025
 07/05/24 17:51:13 4175 04 8982 0002

HAZ TUS COMPRAS Y COBRA TUS REMESAS
 EN UNA SOLA TRANSACCION: FACIL
 Y RAPIDO EN NUESTRAS CAJAS

DANOS TU OPINION
 ESCANEA CODIGO QR

Anexo AA

Inscripción en la plataforma del SARA

Solicitud de Constancia

N° Solicitud:

Fecha Emisión: Tipo Formulario:

Exportador: Tipo Pago:

RTN Exportador:

Nombre Exportador:

Dirección Exportador:

Importador:

RTN Importador:

Nombre Importador:

Dirección Importador:

País de Destino:

N° Inspectores: Aduana de Salida:

Duración: Fecha Inspección:

Vía de Salida:

Detalle de Mineral

Zona	Mineral	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Peso	Factura	Valor FOB USD	N° de Inspección
Sin datos para mostrar								

Anexo BB

Registro Tributario Nacional de Industrias Puerto

Republica de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional


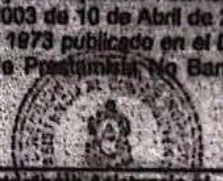
RTN: 15141977002029

Nombre o Razón Social: JUAN DE LA ROSA PUERTO
 Domicilio Fiscal: CARIAS Y RODRIGUEZ Calle PRINCIPAL N. Casa 1
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Ventas Selectivo Máquina Tragamoneda Importador	Inscripciones Imprentas Prestamista No Bancario
---	---

Fecha de Emisión: 20080800 Fecha de Vencimiento: 20110800

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 268920 Transacción: 0EC9D4

Anexo CC

Registro Tributario Nacional de Inversiones Enmanuel

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019013568118

"INVERSIONES ENMANUEL, S. A. DE R. L."

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- Ventas-Selectivo
- Importador
- Exportador
- Imprentas
- Producers Importadores de Cigarrillos
- Productores Alcoholes Licores
- Distribuidor Alcoholes Licores
- Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20130508

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 235 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20580 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acurro 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten Signature]

Director Adjunto de Rentas Internas Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente


Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1336970

Transacción: 9B226F

Anexo EE

Pago del Impuesto sobre la Renta, Activo total neto y Aportación solidaria



35742178342
Original Presentada por el Obligado Tributario

DECLARACIÓN JURADA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO TOTAL NETO Y
APORTACIÓN SOLIDARIA
PERSONA JURÍDICA **SAR-357**

Razón o Denominación Social: **INVERSIONES ENMANUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DECLARACIÓN No. 1: 35742178342

PERÍODO 2: 01-2023

R.T.N. 4: 08019013568118

CÓDIGO DE IMPUESTO 18: 100

CÓDIGO DE CONCEPTO 19: 1

No. DE DECLARACIÓN QUE CORRIGE 21: 0

Descripción del Impuesto: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO TOTAL NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA PERSONA JURÍDICA**

Tipo de Declaración 20: Original

A. DATOS GENERALES

Barrio, Colonia o Aldea: **ALDEA RIO DULCE** Calle/Avenida: **CALLE PRINCIPAL** Bloque: _____

Sector o Zona: _____ No. de Casa o Apartamento: _____ Departamento: _____

Municipio: **24 - Talanga** SN: _____ Teléfono: _____ 08 - Francisco Morazan ✓

Correo Electrónico: _____ Código Actividad Económica: _____ 33260151

Industriaspuerto@yahoo.es 22: _____ Actividad Secundaria: _____ 237: _____ Actividad Especial: _____

Código Actividad Secundaria: **9989** 239 ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS 240: _____

Fecha de Constitución: **18/04/2013** 242: **15/12/2017** Fecha de Cierre del Ejercicio: **31/12/2023**

Motivo de Renta: **0 - Período Normal** 243: **NINGUNO** Régimen Especial/Exonerado: _____ Registro en Sector Cooperativo: **No** ✓

Aplicación Art. 22 ISR: **NO** 244: _____

B. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

RELACIONADAS CON PARTES	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE EGRESO
Locales	186 25,680.00	189 8,960.00	192 0.00	195 0.00
Del Exterior	187 0.00	190 0.00	193 0.00	196 0.00
En Paraísos Fiscales y Regímenes Fiscales Preferentes	188 0.00	191 0.00	194 0.00	197 0.00
Total Operaciones con Partes Relacionadas	215 25,680.00	216 8,960.00	217 0.00	218 0.00

Auto Ajuste de Precios de Transferencia 219: 0.00 220: 0.00

C. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

INGRESOS	DEDUCCIONES	PASIVOS CORRIENTES	
ACTIVOS CORRIENTES	500 462,971.33	PASIVOS CORRIENTES	545 14,855.80
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	501 18,620.00	Cuentas y Documentos por Pagar	546 8,960.00
Inversiones Corrientes	502 0.00	Porción Corriente de Obligaciones Financieras	547 0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar	503 25,680.00	Impuestos a Pagar	548 5,895.80
Inventarios	504 418,671.33	Porción Corriente de Emisión de Obligaciones	549 0.00
Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta	505 0.00	Pasivo por Ingreso Diferido	550 0.00
Activos Biológicos	506 0.00	Pasivos por Beneficios a los Empleados	551 0.00
Gastos Pagados por Anticipado	507 0.00	Otras Provisiones	552 0.00
Otros Activos Corrientes	508 0.00	Otros Pasivos Corrientes	553 0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES	513 63,168.64	PASIVOS NO CORRIENTES	558 0.00
Propiedad, Planta y Equipo	514 63,168.64	Cuentas y Documentos por Pagar	559 0.00
Activos Intangibles	515 0.00	Porción No Corriente de Obligaciones Financieras	560 0.00
Propiedad de Inversión	516 0.00	Porción No Corriente de Emisión de Obligaciones	561 0.00
Activos Biológicos	517 0.00	Pasivo por Ingreso Diferido	562 0.00
Activos de Exploración y Explotación	518 0.00	Pasivos por Beneficios a los Empleados	563 0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar	519 0.00	Otras Provisiones	564 0.00
Inversiones No Corrientes	520 0.00	Otros Pasivos No Corrientes	565 0.00
Otros Activos No Corrientes	521 0.00	TOTAL PATRIMONIO	566 511,284.17
DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y DETERIOROS	525 0.00	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	571 526,139.97
TOTAL ACTIVO	635 526,139.97		

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

INGRESOS COSTOS Y GASTOS CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

D. INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	DEDUCCIONES	UTILIDAD	PÉRDIDA
Ingresos Netos No Gravados	39 0.00			
Por Actividades Mercantiles	40 4,595,229.94	47 4,571,646.74	54 23,583.20	61 0.00
Por Servicios	41 0.00	48 0.00	55 0.00	62 0.00